ACTA N°249-2023

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las diecinueve horas del nueve de junio del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Jonatan Arce Moya quien preside, Marco Arias Samudio, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Alfonso Víquez Sánchez, Carlos Halabí Fauaz y Sonia Marcela Torres Cespedes. Los señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Pedro Villalobos Peralta. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge. – Ausentes: Andrea Granados Acuña, José Ignacio Jiménez González, Evelyn Ledezma Quirós, José Carlos Víquez Gómez, José René Campos Fuentes y Francella Molina Rojas. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda y la Secretaría del Concejo Guisella Zúñiga Hernández.----------

---

La regidora Beleida Madriz indica: Buenas noches a todos y todas. ¿Yo quería preguntar, señor Jonathan Arce, si a pesar de que este directorio está mal nombrado, usted va a seguir ocupando el puesto de presidente? – El síndico Greivin Fernández indica: Buenas tardes, señor presidente. Yo sé que a nosotros nos dan, no nos dan recesos, pero por favor, si alguien me ayuda con 10 minutos, por favor se los agradecería para ver si podemos hablar con los compañeros síndicos. – El regidor Marcos Brenes indica: Quisiera secundar la solicitud de don Greivin, y solicito un receso de 10 minutos, por favor.- El presidente Arce Moya indica: Vamos a dar la palabra a don Alfonso antes de dar el receso. – El regidor Víquez Sánchez indica: Sí gracias. Bueno, en primer lugar, yo quiero dejar constancia de que don Jonathan va a continuar ejerciendo la presidencia, lo cual puede comprometer algunos de los acuerdos, sobre todo los que son declarativos de derechos de terceras personas. –----------

ARTÍCULO 1°. – CONDOLENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

El regidor Víquez Sánchez indica: Quisiera solicitar que, en vista del fallecimiento de una ex regidora de este Concejo Municipal, entiendo que era síndica, y persona muy querida, por lo menos en la comunidad del Carmen y en muchos lugares del cantón, doña Carmen Leandro falleció el día de ayer. Quisiera solicitarle a este Concejo Municipal que guardemos un minuto de silencio en memoria de doña Carmen alías lele. - En votación la propuesta para el minuto de silencio. De manera unánime y su firmeza. De manera unánime. – El presidente Arce Moya indica: Adicionalmente enviamos las condolencias también para el funcionario municipal, don Erick Madrigal Leandro, por la muerte de su madre, y pues para que se le haga llegar a toda la familia, por favor de pie para el minuto de silencio. Vamos a dar el receso solicitado. – El regidor Arce Moya indica: Tratándose de doña lele, yo quisiera nada más dar lectura a un cortísimo mensaje que me hizo llegar don Francisco Marín Monge, ex presidente de este Concejo Municipal que dice lo siguiente: hoy le dimos el último adiós a una amiga, compañera del alma, pero sobre todo a una dirigente y mujer. Que supo defender los colores de su partido y a las comunidades

sindicales, al distrito del Carmen, regidora del cantón central de Cartago de varios periodos. Carmen Elías Leandro Elizondo, más conocida como doña lele. Recorrió desde muy joven, desde la primera administración de don Pepe y administraciones siguientes, las calles y caminos más empinados de los 11 distritos del cantón central de Cartago, en su labor de convencimiento y de iniciativa comunal. Ninguna persona que haya sido diputado, regidor o síndico, posiblemente no haya ninguno que no le reconozca ni su trabajo, ni su entrega por este cantón por el desarrollo comunal. Mujer de pensamiento socialdemócrata innato, que se desesperaba por ayudar a la gente pobre que, necesitada de vivienda, de trabajo insistente, eso lo sabemos, quienes la conocimos hasta lograrlo. Hoy día de su partida, al regazo del señor, rendimos justo homenaje a nuestra lelita y brindamos un abrazo solidario a su familia doliente. Abrazo para don Julio, para los hijos de doña lele, para su estimada familia. – La regidora Sonia Torres indica: Gracias. Doña Sonia. Buenas noches a todos y todos. Gracias señor presidente, bueno, también quiero manifestar mis condolencias por la pérdida de doña lele; la tuvimos de compañera Jonathan en el período 98. Excelente persona, excelente señora. Siento mucho la pérdida de la señora y que se extiendan las condolencias para los familiares. – El presidente Arce Moya indica: Agregar a este minuto de silencio también, por el fallecimiento de don Erick Alberto Alvarado Flores, tío del funcionario Gustavo Guzmán y tío abuelo de doña Silvia Alvarado, nuestra vicealcaldesa. – El alcalde Mario Redondo indica: Yo también quiero unirme a las condolencias de la familia de nuestra apreciada doña lelé; me crié en el distrito de El Carmen. Fuimos toda la vida opositores políticos; nos vimos muchas veces en el centro de votación, nos vimos en muchísimas cosas. Pero creo que aprendimos algo, aprendimos a tratarnos con respeto como corresponde en una democracia y en una sociedad culta, a pesar de fuertes diferencias que tuvimos ahí en el centro de votación o en diferentes procesos, siempre existió muchísimo respeto. Doña lele fue una trabajadora comunal insigne. Siempre preocupada por tratar de llevar progreso al distrito del Carmen, y su familia

también lo ha sido y me parece justo que esta municipalidad mande un respetuoso saludo de condolencias a su estimable familia, y la recuerde como una persona que trató siempre de aportar al desarrollo comunal. – El presidente Arce Moya indica: En realidad yo también tengo grandes recuerdos de doña lele. Creo que la que lo conocimos y compartimos fue muy grato por su manera de ser. Creo que cuando doña Sonia, doña lele y yo estuvimos por primera vez como síndicos ahí al frente, me acuerdo de todas las conversaciones y todas las historias que ella tenía. Realmente fue una gran señora. Muy alegre. Y realmente, externarle a toda la familia las condolencias. El Carmen y Cartago han perdido una gran persona, una gran mujer, una gran dirigente. Y una de las cualidades que ella tenía también era ayudar a las personas. Siempre tenía esa cualidad. Y realmente que Dios la reciba en su Santa gloria, y que le dé mucha fortaleza a la familia. – Notifíquese las sentidas condolencias de este Concejo Municipal a las familias dolientes. ----------

---

El presidente Arce Moya indica: Damos un receso hasta por 10 minutos. Vamos a ampliar el receso hasta por 10 minutos, que me pide don Greivin a nombre de los síndicos, que los acompañemos en la sala de comisiones y los compañeros, regidores, propietarios y suplentes. –----------

ARTÍCULO 2º. -RESOLUCIÓN DEL ARTÍCULO 2º, ACTA 245-2023, CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES PRESENTADOS POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO EL DÍA 08 DE MAYO 2023. ----------

El presidente Arce Moya indica: Está presidencia da un receso de hasta 10 minutos para proceder con los regidores que están analizando este caso, propietarios el tema y presentar una propuesta al día de hoy. Se da un receso hasta por 25 minutos. – Se reanuda la sesión.- El presidente Arce Moya indica: Continuamos con la sesión. Después de analizado el oficio enviado por la Auditoría y discutidas las recomendaciones planteadas, las recomendaciones hechas por la auditoría, vamos a someter a votación cada una de las tres

propuestas que ha planteado la auditoría como tal.- El regidor Alfonso Víquez indica: Sí, gracias, sí yo. En relación con este tema, si bien es cierto no podemos decir nada en cuanto al fondo del asunto, yo sí creo que el documento que manda la auditoría, para entender son varios documentos similares, referidos a casos diferentes. No es totalmente claro en cuanto a cuál es el camino correcto, y hay dos interpretaciones. Una interpretación que yo hago es que es un asunto secuencial, ella plantea tres acciones que hay que llevar a cabo. La primera, creo que puedo mencionarla doña Shirley, verdad? ¿Puedo mencionar que es un tema meramente procesal, verdad? ¿Puedo referirme a que a qué actos procesales está refiriendo la señora auditora, sin decir nombres, podría?. – La asesora legal indica: en términos generales, si no revela información confidencial si podría. - . El regidor Alfonso Víquez indica: Gracias, entonces continuo. Se habla primero de la apertura de un órgano director, después se habla de un proceso contencioso y dependiendo de lo que el proceso contencioso, si es un tema lesivo o no lesivo. Yo lo entiendo como un asunto secuencial; hay algunas otras personas que lo entienden como un asunto separado, o sea, como que son opciones de marcar con x digamos, de escoger una de todas. Entonces, a mí me parece que, desde ahí, tenemos problemas para tomar una decisión para hacerle muy sincero. Eso en primer lugar. Entonces ante una situación como esa, yo no puedo decantarme por una u otra posibilidad si se plantean de una forma aislada; creo que es un tema insisto secuencial y están en juego derechos subjetivos de personas, entonces hay que tener muchísimo, muchísimo, muchísimo, muchísimo cuidado con el tratamiento que se le dé a estas cosas, porque como lo dije dentro de la reunión, muchos de estos temas terminan cayéndose por asuntos procesales, por vicios de forma, y termina la municipalidad, siendo condenada en costas, verdad, en un eventual proceso judicial. – La regidora Nancy Solano indica: yo nada más quería comentar una situación; cuando empezó el conocimiento de estos documentos confidenciales, yo no me encontraba activa dentro de la sesión de Concejo correspondiente, ni la siguiente en la que también conocieron. Por

tanto, hay una buena cantidad o por no decir todos, todos los casos que se estén viendo dentro de esto, no tengo conocimiento a fondo como lo han tenido los otros regidores, puesto que en ese momento quien asumió la regiduría propietaria fue doña Gretel, entonces creo que en este caso, me acogería al artículo 31, debido a que no he tenido tampoco el mismo tiempo que han tenido los demás compañeros regidores para poder analizar estos casos y sería como asumir al final del proceso el mismo grado. – El regidor Arce Moya indica: Se hace constar en actas lo que expresa doña Nancy y se mantendría en el estudio de votación doña Gretel Quesada como tal. Entonces tenemos tres propuestas dentro de estos informes. No quiere decir que se pueda plantear una adicional, pero vamos a someter a votación cada una de las propuestas. En votación. La regidora Andrea Guzmán indica: Sí, es que se habló que esta situación está compuesta por 50 situaciones en específico. ¿Mi pregunta es, se pueden votar todas en bloque o hay que votar una por una, para que sea legalmente válido; yo quisiera que doña Shirley nos responda a esa consulta.- La asesora legal indica: No sabría decirles, porque no conozco el detalle de los documentos, o las situaciones, o las propuestas, no sé si se pueden votar; como se habló de un procedimiento, si les digo que tiene que ser lo más riguroso posible para blindarlo, aparte de eso no podría decirles otra cosa. – El regidor Carlos Halabi indica: Lo que procede es votar las individualmente. - En votación, un receso de tres minutos para que doña Guissella nos dé el número de cada uno de los oficios para votarlo de manera individual. Ya lo tiene allí. Como doña Guisella lo tiene en el correo, entonces ella va a leer el número de oficio nada más, y yo hago la propuesta y hacemos la votación. Estamos claros. Adelante doña Guisella con el primer caso. – La secretaría Sería el oficio de remisión AI-OF-122-2023. – El presidente Arce Moya indica: La propuesta uno, es proceder a abrir el procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 173 y 308 y siguientes de la ley en general de administración pública, que determine la nulidad absoluta, evidente y manifiesta en el acto en el nombramiento. El presidente Arce Moya somete a votación la primera

propuesta, en votación la propuesta uno, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, votan negativo los regidores Moya Quesada, Aras Samudio, Halabí Fauaz, Arce Moya y Brenes Figueroa, se rechaza la propuesta. –** Voy a devolverle un momentito. Dispensemos de trámite de comisión por favor. El presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Moya Quesada, Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Víquez Sánchez, Halabí Fauaz y Arce Moya, se dispensa de trámite de comisión.-** En el caso uno verdad en el que estamos; recomendación dos, se instruye al proceso judicial correspondiente ante la jurisdicción contencioso administrativa producto en la determinación de la lesividad del acto de nombramiento a los intereses públicos de la corporación municipal. En votación la propuesta dos, **dando como resultados tres votos afirmativos de los regidores Moya Quesada, Aras Samudio y Brenes Figueroa, votan negativos los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Víquez Sánchez, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la propuesta.** - Propuesta tres. Declarar, conforme el análisis de fondo, que el acto no es lesivo al interés público, y/o que declararlo lesivo no beneficia el interés público, o lo que corresponda en votación la propuesta tres. El presidente Arce Moya somete a votación la tercera propuesta, **dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Moya Quesada, Aras Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se rechaza la propuesta. -** El regidor Alfonso Víquez indica: si, para justificar mi voto. No sé si van a seguir votando así todos, pero sé que hay un serio, serio, serio, error de procedimiento en lo que se está planteando. Porque de ninguna manera podría resolverse de la forma que se está resolviendo. Si acaso solo el primero que, por cierto, perdimos. Entonces, a mí me parece que, ya empezando por ahí, ya tenemos

un vicio posible de alegar, y que eso pone en riesgo cualquier gestión que se haga en el futuro con estos temas y enorme responsabilidad por parte de todos. Pero bueno. Para justificar mi voto, me parece que reitero, no hay claridad en el documento y como lo está interpretando quien preside, a mí me parece que es incorrecto, no es de marcar con x, no son posibilidades aisladas, tan simple como eso, no podría este Concejo someter a votación por el fondo; vean que grave. No podría este Concejo someter a votación por el fondo un tema que ni siquiera ha sido analizado, ni por un órgano. Ni por el Concejo. Entonces, partiendo de esa premisa, evidentemente no se puede someter así, porque entonces supóngase que, votamos la mayoría diciendo eso, y entonces lo llaman y le dicen cuál fue el sustento suyo para decir que, por el fondo, el asunto no es lesivo. A ver no es una votación, una votación de la forma en que se está haciendo, yo por eso creo que lo prudente es que se le solicite a la auditora adicionar y aclarar el tema, porque incluso dentro de la auditoría, perdón, a la auditoría ya no es, no está en la función, y la auditoría como tal don Mario usted me confirmaría si la auditoría sigue funcionando como una unidad, sí le siguen pagando salario y sigue habiendo gente ahí. Bueno, hay una auditoría. El tema es que si el punto de partida no es claro y están en juegos derechos de personas, al final podríamos terminar lesionando sus derechos, entonces yo sí creo que debería pedirse adición y aclaración en cuanto a sí, efectivamente, son propuestas aisladas que puedan tomarse individualmente o si es una propuesta secuencial, o es otra cosa, porque también podría ser que nos enteremos que termine siendo una tercera o cuarta cosa. Entonces, yo por lo menos tengo que decirlo, no tengo elementos de convicción suficientes para tomar una decisión tal como se está proponiendo, y me parece que es muy peligroso hacerlo en razón de que son 50 expedientes, donde lo que hagamos bien o mal, se va a multiplicar por 50, hay que hacerlo bien desde el principio, gracias. - El presidente Arce Moya indica: estoy haciendo unas consultas a doña Shirley con respecto a la votación que se acaba de dar. – El regidor Marcos Brenes indica: en el caso mío justificando el voto, me parece que y lo

dije hace un rato, esto es una brasa que tenemos en la mano. No es fácil, no tenemos todos los elementos con que nos podamos sentir seguros para definir nuestra posición de votación. Por esa razón voté que se vaya al contencioso y que sea por transparencia, por transparencia un ente externo de la municipalidad que venga y nos diga si hay alguna situación y eventualmente qué hay que hacer y que hay que resolver. Pero no, no me parece justo que sea a lo interno de la municipalidad la que tenga, o ponga la decisión en esto, por eso lo externo, por eso mi posición y aunque me parece muy muy prudente hacer las solicitudes y la observación que se le está haciendo a la auditoría para que nos pueda aclarar y podamos fundamentar un poco más o por lo menos sentirnos más seguros para tomar una decisión. – La regidora Andrea Guzmán indica: O sea, yo creo que aquí todos estamos de acuerdo en que tenemos una confusión de procedimiento y que no nos está quedando clara la recomendación de la auditora, o sea, si son opciones, digámoslo así, aisladas o si es un hilo conductor de lo que se tiene que ir haciendo entonces, creo que lo prudente es, o la llamamos a ella para, posponemos esto de conocimiento ahorita y la llamamos para la próxima sesión y que ya nos aclare o le devolvemos el documento al departamento de auditoría, verdad, y que ella nos haga el análisis y nos diga si es una de las opciones o si es secuencial, o que.- La regidora Sonia Torres indica: Bueno, siendo un tema tan delicado y al no tener clara las posiciones, yo más bien, señor presidente, estaría solicitando el retiro de este conocimiento de este tema hoy, y poder solicitar una reunión con la señora auditora para que nos pueda aclarar el panorama. Gracias señor presidente. – El regidor Alfonso Víquez indica: Sin revelar información, yo sé que la gente que vea esto, dice que están hablando que es una cosa secreta, mala, tal vez para aclarar primero que, por tratarse de una investigación preliminar, no se puede revelar la información, el nombre de la persona ni de qué se trata el asunto, pero sí en cuanto a temas de procedimiento genéricos. En todos los casos que son varios, lo que dice, si me parece importante que doña Andrea y doña Sonia escucharan esta parte para tratar de confirmar

alguna opinión informada. La auditora recomienda: vamos a hacerlo estructurado. Primero. Conocer el presente informe remitido por la auditoría interna (estoy emitiendo partes por razones obvias), y valorar las acciones administrativas tendientes a ejecutar, o sea, hay que hacer, hay que hacer algo. Y tendientes a determinar; sobre ese hecho en particular recae una nulidad absoluta, evidente y manifiesto. O, por el contrario, si se constituye o no este acto, en un acto lesivo a los intereses públicos, entonces, lo primero que nos está diciendo es, usted tiene que desplegar una actividad tendiente a determinar si efectivamente hay una nulidad, evidente, absoluta y manifiesta, primer supuesto se va por un camino. Yo no soy de administrativista, aquí me puede regañar doña Shirley, pero no importa, voy a tratar de hacerlo. O, el otro camino, si es un acto lesivo, hay que hacer un proceso de lesividad. Es así doña Shirley, es un árbol con dos ramas. Ok. Es el primer paso. Segundo punto que dice la auditora. Conforme a lo dispuesto en el punto anterior, o sea, por eso se concatena. Por eso yo digo que es secuencial, tomar el acuerdo municipal que corresponda, que eso tiene que hacerlo el Concejo después de desplegar esa actividad administrativa que se dice, para uno: Proceder a abrir el procedimiento administrativo que corresponda, que determine la nulidad absoluta, evidente y manifiesta. O por el contrario 2. Se instaura el proceso judicial, vea que dice por el contrario, o sea, no es de marcar con x, correspondiente de la jurisdicción administrativa contenciosa para determinar la lesividad del acto. Entonces es distinto cuando hay una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, y cuando hay un proceso de lesividad, son supuestos diferentes. O es una o disyuntiva, declarar conforme al análisis de fondo, que el acto no es lesivo al interés público, y/o que declararlo lesivo no beneficia al interés municipal, entonces si yo lo leo, a mí me parece que es una secuencia; despliegue una actividad. Determine por cuál de las dos ramas se tiene que ir. Una vez que determine las ramas, entonces o instaura el procedimiento o se va al contencioso o dependiendo de lo que usted concluya, o podría usted por un análisis de fondo, determinar que no es lesivo a los intereses municipales o

que declararlo lesivo no beneficia. Entonces. ¿Qué creo yo de esto? Que, en esa primera parte, que dice es, donde yo tengo la duda y perdón que me extienda, conocer el presente informe y valorar las acciones administrativas a ejecutar tendientes a determinar, etcétera, etcétera. Entonces pareciera que esas acciones administrativas que nos está planteando la señora auditora, a mí me queda la duda, si son el órgano de procedimiento que dijimos, si es un órgano de investigación preliminar o si esta ya es la investigación preliminar. No, no sé, o esto doña Shirley se convierte simplemente en una especie de como dicen los auditores, relación de hechos creo que le dicen así o un hallazgo de auditoría, que no necesariamente un hallazgo auditoría es un informe preliminar, una investigación preliminar. ¿Verdad? No necesariamente, creo que no. Me parece que pueden ser distintos. Por eso yo creo que hay que definir claramente qué es lo que hay que hacer; de la lectura de este documento, a mí me queda la duda, a qué se refieren las primeras tres líneas de esa recomendación primera, y por eso es por lo que, yo no puedo votar ninguna. Primero, me parece que es secuencial y segundo, me parece que es un poco oscura. Y hay un principio en el derecho que dice que cuando algo es oscuro o es insuficientemente diáfano, debe precisamente aclararse gracias. – El presidente Arce Moya indica: Ante la consulta a doña Shirley, vamos a escucharla con respecto al tema de la votación y de ahí tomamos el acuerdo para enviarlo a la auditoría. – La asesora legal indica: Gracias, le señalaba a don Jonathan que hay un obstáculo mayor, que es que el artículo 42 del código dispone que el Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes; la mayoría absoluta para ustedes son cinco y las opciones se obtuvo 2, 3 y 2, o sea, ninguna obtuvo mayoría absoluta, tendrían que modificar, o replantear, o volver a votar y aclarar y aclarar las consultas para eso.- La regidora Andrea Guzmán indica: Entonces para subsanar ahorita, lo recomendable sería retrotraer el expediente que ya se conoció, pero se habría que retrotraer ese o no. – El presidente Arce Moya indica: Vamos a darle la palabra a Alfonso.- El regidor Alfonso Víquez indica: eso no es necesario

porque falta votar una propuesta que no se ha sometido a votación. A ver, don Jonathan hizo tres propuestas, yo estoy de acuerdo parcialmente con la primera y por eso la voté pensando que podía tener los votos. Pero yo hice tercera propuesta o cuarta, no sé o quinta no sé a final de cuentas, qué número, cuarta, de que, en vista de que no era claro el tema y que podía entenderse como que era un asunto secuencial o que podía entenderse de otra forma, que era conveniente remitirlo a la auditoría, al departamento de auditoría, para que hicieran las aclaraciones pertinentes. Esa fue mi propuesta que no sea votado y que no es excluyente. A ver si es excluyente de las demás, pero no hay ningún pecado en votarla. Se puede votar, la puede rechazar el Concejo también verdad? Pero está pendiente de votación y tiene que someterse a votación. – El presidente Arce Moya indica: De hecho, la presidencia tiene claro la cuarta propuesta para enviarlo a la auditoría, como lo ha planteado el regidor Alfonso Víquez, pero también basado en lo que nos dice doña Shirley, y de que no se obtuvo la votación como tal, entonces dejamos a doña Shirley que cierre y hacemos la votación de envío a la auditoría para continuar. – La asesora legal indica: Sí, en realidad no habría que retrotraer la votación porque la votación se dio, pero no, no procede como corresponde. Diríamos que es complementaria la propuesta que hace don Alfonso, para ver cómo solucionan ustedes este primer punto, entonces es conveniente que, ante ese panorama, aprueben la otra propuesta de que lo devuelvan para que les aclaren los puntos.- El presidente Arce Moya indica: Después de la emisión del primer caso y ante las dudas existentes de parte de los miembros de este Concejo Municipal, existe una cuarta propuesta planteada por el regidor Alfonso Víquez, que igual se le puede adjuntar las dudas que tienen los compañeros y la recomendación de la asesora legal, la propuesta en votación. Para que se devuelva a la auditoría. – Se deja constando en acta que la regidora solano Avendaño se acoge al artículo 31 del Código Municipal. – El presidente somete a votación la cuarta propuesta de devolver a la Auditoría Interna, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Moya Quesada, Aras Samudio, Brenes**

Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Víquez Sánchez, Halabí Fauaz y Arce Moya, devolver el asunto a la Auditoría Interna, para que aclare si se trata de opciones secuenciales, excluyentes o si una cosa depende de la otra, pues hay diversas interpretaciones en el Concejo, por lo que se le solicita se realicen las aclaraciones pertinentes.- El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Moya Quesada, Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Víquez Sánchez, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Auditoría interna y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 3º. - RECURSO DE APELACIÓN E INCIDENTE DE NULIDAD CONCOMITANTE CONTRA RESOLUCIÓN DEL 210 DE MAYO DE 2023, REFERENTE AVALÚO PRACTICADO A PROPIEDAD, PRESENTADO POR DALIA PAMELA COTO FONG APODERADA GENERALÍSIMA KIRCUÁ SOCIEDAD ANÓNIMA. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por la señora Dalia Pamela Coto Fong Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma de Kircuá Sociedad Anónima, y que dice: *"…Quien suscribe, Dalia Pamela Coto Fong, portadora de la cédula de identidad 1-0478-0216, actuando en mi condición de Secretaria con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de KIRCUÁ SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, KIRCUÁ), con cédula de persona jurídica número 3-101-025429 (personería que consta en el expediente administrativo), por este medio me apersono ante el CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, en nombre de mi representada, a efecto de ampliar el recurso de apelación en subsidio en contra del denominado "TRASLADO DE CARGOS", identificado bajo el consecutivo número AV-04-16-01-0800-58622, de 10 de marzo de 2023, cuyo recurso de revocatoria fue resuelto por el Departamento de Bienes Inmuebles mediante resolución administrativa de las*

11:30 horas del 10 de mayo de 2023. (…) PETITORIA: A la luz de lo indicado en el presente documento de expresión de agravios, aunado a lo manifestado en el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, con el debido respeto se solicita al Honorable Concejo Municipal de Cartago declarar con lugar el presente recurso de apelación interpuesto con carácter subsidiario, así como él incidente de nulidad concomitante, determinando la improcedencia manifiesta del avalúo practicado al inmueble propiedad de KIRCUÁ; y, en consecuencia, se determine un nuevo monto, ajustado a la realidad del fundo, resguardando la razonabilidad y proporcionalidad del avalúo. que no debe superar el 50 % del monto definido y comunicado por medio del "TRASLADO DE CARGOS", número AV-04-16-01-0800-58622. A su vez, se solicita al Honorable Concejo Municipal de Cartago, que se ordene al Departamento de Bienes Inmuebles, la realización de una visita de campo, previamente coordinada con esta representación, a efecto de que se puedan corroborar en sitio los argumentos aquí planteados, trayendo así justicia administrativa al presente procedimiento de actualización de avalúo del inmueble…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone remitir al Área Jurídica para su estudio e informe**,** somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir al Área Jurídica para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya indica que por un tema de plazos solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**

Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de la señora señora Dalia Pamela Coto Fong Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma de Kircuá Sociedad Anónima a los correos electrónicos daliacfong@hotmail.com / drsolanocoto@gmail.com, al MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 3 BISº. -CÁLCULO INTERESES POR MORATORIA EN EL PAGO DE FACTURA. ACTA N°242-2023. ----------

Se conoce oficio AM-INF-159-2023 de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AAf-OF-153-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, en atención al acuerdo del Concejo Municipal, me permito informar que se atendió con oficio AAF-OF-125-2023, y se hizo de conocimiento de la empresa mediante correo indicado para las notificaciones, como se observa a continuación.*



Por lo que se procedió a coordinar con las Área Operativa y de Planeamiento para incorporar estos recursos económicos en documento presupuestario. El monto total a pagar por intereses es de ¢ 5 083 326,60 (cinco millones ochenta y tres mil trescientos veinte y seis colones con 60/100), que fueron incluidos en la modificación 1-2023, que en este momento se encuentra en conocimiento y

recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su debida aprobación…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya que se **toma nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **------**

ARTÍCULO 4º. -ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL ATENDIDOS Y/O CONTESTADOS POR LA AUDITORÍA INTERNA Y RELACIONADOS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ------

Se conoce oficio AI-OF-195-2023 de fecha 18 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, y que dice: *"…De conformidad al bloque de legalidad en vigor y, considerando las potestades estipuladas en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno, esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarles: 1. Que, este Despacho procede a reiterar el apartado de "CONSIDERACIONES PREVIAS" contenido en el oficio número AI-OF-215-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, en los siguientes términos: "CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. Existen dos grandes áreas de responsabilidad para cada uno de los componentes del sistema de control interno establecido en la LGCI, dentro de una organización, donde tanto la administración activa como la auditoría interna, juntas y en colaboración, cooperan para la consecución de los fines institucionales, teniendo cada una su papel claramente definido, aunque complementario del otro. A la administración activa le corresponde tomar las riendas de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar. Por su parte, la auditoría interna fiscaliza que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecute*

conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas, mediante la ejecución de auditorías y estudios especiales, así como mediante las funciones de asesoría y advertencia. Sin embargo, uno de los cometidos fundamentales que cumplen las unidades de auditoría interna, en favor de un mayor apego al principio de legalidad y al deber de probidad en la administración y uso de los fondos públicos (artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública), constituye su obligación de someter al conocimiento de la administración activa aquellos hallazgos que, con ocasión al producto de auditoría más conveniente, resulte atinente utilizar - auditoría, asesoría, advertencia, recomendación, o cualquier otro que resulte oportuno-, de conformidad con las competencias que le faculta el artículo 22 de la LGCI; y de ser el caso, determinar mediante el instrumento más aplicable, si se deben individualizar posible responsables, a efectos de que tal insumo resulte adecuado para que la administración competente valore los hechos y decida actuar en consecuencia, incluso llegando a disciplinar faltas, de ser lo pertinente. 2. Según el Código Municipal los comités cantonales de deportes son órganos que integran la estructura municipal, a los que se les ha dotado de personalidad jurídica instrumental a efectos de manejar un presupuesto propio y separado del presupuesto municipal, que debe ser dirigido a cumplir con los fines señalados en el artículo 173 del Código Municipal. Adicionalmente, es de importancia recordar algunos aspectos generales sobre la naturaleza del Comité Cantonal de Deportes, donde es de importancia señalar el Dictamen nro. C-31-2014 de la Procuraduría General de la República, quien indica: "(…) los citados Comités ostentan personalidad jurídica instrumental, están facultados para realizar, con independencia de la municipalidad a la que pertenecen, todos aquellos actos y/o contratos que requieran para el cumplimiento de sus fines, pero limitados al ámbito competencial de dicha personalidad, a saber, la construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración (…) El carácter limitado de la personalidad instrumental y, por ende, la circunstancia

de que en el fondo se trate de un órgano y no de una persona jurídica independiente determina la estrecha relación entre el comité y el Concejo Municipal: La municipalidad determina el funcionamiento del comité y lo hace a través de la emisión de un reglamento… Los comités deben someter a conocimiento del Concejo Municipal los programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad… Los comités deben presentarle un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior… El comité debe coordinar con la municipalidad las inversiones y obras que va a realizar en el cantón. La personalidad instrumental no le permite decidir por sí mismo todos los aspectos atinentes a la obra por construir… Todo lo cual significa que el comité está sujeto al control del Concejo Municipal… (…) los funcionarios bajo una relación de empleo público… es decir el que presta sus servicios a nombre y por cuenta de la Administración Pública…y siendo que los comités cantonales son parte de la organización municipal, ciertamente, este grupo de funcionarios o servidores son municipales, según los citados artículos del Código Municipal. En ese sentido, este Despacho ha concluido:(…) en virtud de ser el Comité Cantonal de Deportes y Recreación un órgano colegiado que integra la estructura organizativa de la municipalidad, sus empleados regulares son servidores públicos y se encuentran cubiertos por el régimen y principios a que aluden los artículos 191 y 192 de la Carta Constitucional…" (el subrayado y la negrita no pertenecen al texto original, es nuestro) Como bien señala la Procuraduría General de la República, en el dictamen trascrito, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal, los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son órganos colegiados adscritos o integrados a la estructura administrativa de la municipalidad y sus empleados regulares son servidores municipales amparados en el Código Municipal y la Carta Constitucional. 1- Adicionalmente producto de lo antes aquí señalado es necesario resaltar lo normado en la REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE

DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO que en lo de intereses señala: ARTÍCULO 10.- NATURALEZA E INTEGRACIÓN: La Junta Directiva es la máxima autoridad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y es el órgano encargado de su gobierno y dirección. La estructura organizativa básica del Comité Cantonal estará conformada por cinco personas, por lo que la máxima autoridad se le concede en pleno a la Junta Directiva del Comité (Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería, Vocalía) , y no se puede entender que esta potestad es concedida única y exclusivamente al presidente de dicho comité o a cualquier otro miembro de manera individual, es decir, las actuaciones y decisiones que tome dicha junta deben constar formalmente en un acuerdo correspondiente como Órgano Colegiado, tal como lo señala el artículo 15 del reglamento supra: ARTÍCULO 15.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Las personas integrantes del Comité Cantonal son responsables solidarios por los acuerdos del Comité, salvo que voten en contrario y manifiesten en el momento de la votación los motivos que justifican su voto, los cuales se harán constar en el acta de forma sucinta. Es decir, que la única forma que tienen los miembros de acoger o rechazar las propuestas, decisiones y/o actuaciones que se sometan al seno de la Junta, es propiamente por medio de un acuerdo conocido y aprobado en sesión de dicha junta, por lo cual ostentarían responsabilidades conjuntas todos sus miembros, por esto, si no existe un acuerdo por parte de dicha junta las actuaciones realizadas se no encuentran al margen del derecho aplicable como la máxima autoridad del Comité de Deportes. Ahora bien, la estructura organizativa básica del Comité cantonal también define quienes son las personas encargadas para la atención de las labores y el cumplimiento de los fines del Comité, específicamente en su punto II, que en lo que interesa señala: "ARTÍCULO 9.- DE LA ESTRUCTURA. ORGANIZATIVA BÁSICA DEL COMITÉ CANTONAL: La estructura organizativa básica del Comité Cantonal será la siguiente (…)

II. Para la atención de las labores y el cumplimiento de los fines del Comité, se contará con un Área de Dirección y Administración, que se integrará así:

a. Dirección Ejecutiva.

b. Subdirección Administrativa.

c. Subdirección Deportiva…"

De este artículo se desprende que la parte operativa de dicho comité corresponde directamente a la Dirección ejecutiva, que ostenta el señor Lic. Ricardo Valverde actualmente y a los demás Órganos que indica el Articulo. A su vez consecuentemente señalan los artículos. "ARTÍCULO 37.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA DIRECTORA EJECUTIVA: Son obligaciones de la persona Directora Ejecutiva las siguientes (…): p. El control interno dentro de la institución." Y puntualmente el ARTÍCULO 19.- FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA señala que: "Son funciones de la Presidencia las que se detallan a continuación: (…) h. Coordinar lo atinente con la persona que ocupe la Dirección Ejecutiva…" Es decir, la Junta Directiva como Órgano Máximo del Comité Cantonal de Deportes, en cuanto a la atención de las labores y el cumplimiento de los fines del Comité, así como el control interno dentro de la institución, debe tener una estrecha relación con la Dirección Ejecutiva ya que se encuentra limitado en estos aspectos según lo normado. 2. Que, considerando lo acordado por el Concejo Municipal, en los acuerdos municipales notificados a esta Auditoría Interna, se indica: a) Los siguientes acuerdos municipales corresponden a temas los cuales se exceden de las competencias de la Auditoría Interna: 1) Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de agosto del 2022, Acta N°179-2022, articulo N°11 referente a "OFICIO CCDRC-DE-072-2022, SOBRE DERECHO A LA RESPUESTA POR DIFAMACIÓN INFORMACIÓN FALSA DEL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES, SUSCRITO POR EL CCDRC". 2) Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de setiembre del 2022, Acta N°185-2022, articulo N°10 referente a "OFICIO CCDRC-PROV-22-22 RELACIONADO A SITUACIÓN DE ACOSO LABORAL, SUSCRITO POR LA PROVEEDORA DEL CCDRC". b) Los siguientes

acuerdos municipales corresponden a temas abordados y/o presentados por la Auditoria Interna ante ese Concejo Municipal y/o las instancias judiciales pertinentes, dándose por atendidos por parte de este Despacho: 1) Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio del 2022, Acta N°172-2022, articulo N°28 con referencia: "OFICIO SUSCRITO POR VARIOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, REFERENTE A DENUNCIA POR COADMINISTRACIÓN Y ABUSO DE AUTORIDAD POR PARTE DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO". 2) Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de setiembre del 2022, Acta N°185-2022, articulo N°10 referente a "OFICIO SOBRE ACLARACIÓN DE VARIAS DUDAS, REFERENTES AL ACTUAR JUNTA DIRECTIVA, PRESENTADO POR VARIOS FUNCIONARIOS DEL CCDRC" 3) Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de setiembre del 2022, Acta N°185-2022, articulo N°12 referente a "OFICIO CCDRC-DE-079-2022 SOBRE, OFICIOS ENVIADOS A TRÁMITE DE COMISIÓN E INSTANCIAS RESPECTIVAS" 4) Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de setiembre del 2022, Acta N°189-2022, articulo N°28 referente a "OFICIO CCDRC-DE-081-2022, SOBRE ABUSO DE AUTORIDAD Y COADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES, SUSCRITO POR VARIOS MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO" 5) Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de octubre del 2022, Acta Nº192-2022, Artículo Nº4 referente a "OFICIO AI-OF-222-2022, SOBRE AMPLIACIÓN OFICIO AI-OF215-2022, SOBRE TRASLADO DEL CONCEJO MUNICIPAL A ESTE DESPACHO AUDITOR ATINENTES AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO Y ARTÍCULO 5°. -DICTAMEN CPGYA-70-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 15° ACTA 180-2022 RELACIONADO A OFICIO CCDRC-DE-075-2022 SOBRE RETENCIÓN DE PAGO FUNCIONARIOS Y PROVEEDORES." 6) Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de noviembre del 2022, Acta N°199-

2022, articulo N° 18 referente a "OFICIO CCDRC-DE-083-2022, SOBRE INFORMACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN FUERA DE SICOP" 7) Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de noviembre del 2022, Acta N°201-2022, articulo N° 7 referente a: "OFICIO AM-INF-420-2022 SOBRE, ACTA DE INSPECCIÓN Y PREVENCIÓN CÓDIGO CA-IC-10447-22 Y CA-IC-10596-22 MINISTERIO DE TRABAJO." 8) Sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre del 2022, Acta Nº206-2022, Artículo Nº23 referente a: "OFICIO CCDRC-DE-105-2022, SOBRE REMISIÓN DE FACTURAS DE COBRO POR SERVICIOS DE TRASPORTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDA." Los productos de auditoria cursados que dan atención a los acuerdos indicados corresponden a: 1) Oficio número AI-OF-215-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022. 2) Oficio número AI-OF-222-2022 de fecha 21de setiembre de 2022. 3) Noticia Crímenes número AI-NC-001-2022 remitido a la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción mediante oficio número AI-OF-249-2022 del 10 de octubre de 2022 y su adición mediante oficio AI-OF-253-2022 de fecha 12 de octubre de 2022 4) Relación de Hechos número AI-RH-001-2022 remitido al Concejo Municipal mediante en oficio número AI-OF-252-2022 del 11 de octubre de 2022. Aunado a lo anterior, sobre los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de noviembre del 2022, Acta N°199-2022, articulo N° 18 referente a "OFICIO CCDRC-DE-083-2022, SOBRE INFORMACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN FUERA DE SICOP y Sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre del 2022, Acta Nº206-2022, Artículo Nº23 referente a "OFICIO CCDRC-DE-105-2022, SOBRE REMISIÓN DE FACTURAS DE COBRO POR SERVICIOS DE TRASPORTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDA, este Despacho comunica que, los temas ahí señalados fueron abordados en los productos de auditoria Noticia Crímenes número AI-NC001-2022 y Relación de Hechos número AI-RH-001-2022, los cuales a la fecha se encuentran en investigación por parte de la Sección de Anticorrupción, Delitos

Económicos y Financieros del Organismo de Investigación Judicial y en instrucción de la Secretaria del Concejo Municipal, respectivamente. Asimismo, según consta en adjunta al acuerdo municipal contenido en Acta N° 206-2022 de Sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre del 2022, en su artículo 25, la Junta Directiva del CCDRC en su oficio número CCDRC-JDP-01-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, comunica a ese Concejo Municipal que: "Esta Junta Directiva no pagará ninguna factura por bienes o servicios que no estén respaldados por acuerdos debidamente registrados y cumpliendo los requisitos de ley debidamente establecidos."; así las cosas, al ser que no se evidencia pago alguno, no se considera que exista un uso indebido de recursos que deba de ser investigado. Respecto al acuerdo municipal contenido en Acta 205-2022 artículo 17 de Sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre del 2022, este Despacho aclara a ese Concejo Municipal que el oficio número AI-OF-325-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, fue remitido con copia para conocimiento de ese órgano Colegiado. No obstante, mediante el oficio número AI-OF-321-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, documento dirigido a ese Concejo Municipal, así como, a la Alcaldía y Junta Directiva del CCDRC, se incluían recomendaciones a efectuar respecto a la apertura de las "INSTALACIONES EDIFICO ADMINISTRATIVO DEL POLIDEPORTIVO DE CARTAGO, RELACION CON EL ACUERDO MUNICIPAL DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2022, ACTA Nº194-2022, ARTÍCULO. Nº17." , mismas que se detallan seguidamente y que, en el oficio número CCDRCJDP-01-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 suscrito por la Junta Directiva Provisional del CCDRC, no se hace mención alguna a su atención: a) Se coordinen las respectivas gestiones para realizar un inventario documental por estación de trabajo, previo la toma de posesión de cada funcionario asignado a esa estación; y se emita el informe respectivo. b) Se coordinen las respectivas gestiones para realizar un inventario de activos por estación de trabajo, previo la toma de posesión de cada funcionario asignado a esa estación; y se emita el informe respectivo. c) Se coordinen las respectivas

gestiones para realizar respaldos de información electrónica de los equipos informáticos por estación de trabajo, previo la toma de posesión de cada funcionario asignado a esa estación; y se emita el informe respectivo. En línea con lo expuesto, conforme la recomendación de esta Auditoria Interna relacionada con levantamiento de inventario documental, contenida en el oficio número AI-OF-321-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 y al acuerdo municipal contenido en Acta 206-2022 artículo 24 de Sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre del 2022, donde se adjunta el oficio número CCDRC-DE-108-2022 de fecha 2 de diciembre del 2022 suscrito por el Lic. Ricardo Valverde Campos, en calidad de Director Ejecutivo y donde se indica: "…el día de hoy viernes 2 de diciembre del 2022 como encargado responsable y administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago me apersoné ante las oficinas del Organismo de Investigación Judicial, presentando la denuncia correspondiente y ampliando la denuncia 22004890-0058-PE, bajo número de registro 003-22-0055229", aportándose la respectiva documentación de respaldo; esta Unidad de Fiscalización al tener conocimiento que el citado asunto está siendo conocido por otras instancias superiores con competencia para realizar la respectiva valoración e investigación, queda a la espera de la resolución respectiva por parte de esa autoridad. Así las cosas, se dan por atendidos y/o contestados el total de trece (13) acuerdos municipales, mismos que fueron detallados en el presente oficio; y nuevamente se les recuerda que, es a la administración activa, y en este caso en particular el Honorable Concejo Municipal, a quien le corresponde tomar las riendas de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar; al ser el Comité Cantonales de Deportes y Recreación de Cartago un órgano adscrito o integrado a la estructura administrativa de la Municipalidad de Cartago dependiente directamente de ese Órgano Colegiado…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a

discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a la Auditoria Interna y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 5º. -RENUNCIA AL CARGO DE AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PRESENTADA POR LA LICDA. YESSIE ARCE ARROYO. ----------

Se conoce oficio de fecha 28 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo, y que dice: *"…Por este medio, la suscrita, Yessi Arce Arroyo y considerando: 1. Que, mediante acuerdo tomado por el Órgano Colegiado, que consta en Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de febrero del 2023, Acta No. 219-2023, Artículo No. 9 se me nombra como Auditora Interna de la Municipalidad de Cartago. 2. Que, mediante acuerdo tomado por el Órgano Colegiado, que consta en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de febrero del 2023, Acta No. 221-2023, Artículo No. 24 se acuerda adicionar el acuerdo 9 del acta 219-2023, sobre el nombramiento de la señora Jessie Arce Arroyo, el cual es por tiempo indefinido, cumpliendo el respectivo período de prueba según lo establece la ley. y se define como fecha de inicio de funciones a partir del 01 de marzo del 2023. 3. Que, los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, resolución Contralora número RCO-83-2018"; señalan específicamente: 2.3.13 Período de prueba. El nombramiento a plazo indefinido del auditor o subauditor interno estará sujeto al período de prueba que regule la normativa interna de la institución, que en lo relativo a estos efectos debe ser congruente con la aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca. 4. Que la Municipalidad de Cartago dispone un Reglamento Autónomo Interno de*

Trabajo, el cual norma las relaciones laborales internas entre la Municipalidad del Cantón Central de Cartago y sus trabajadores, con ocasión o por consecuencia del trabajo, de conformidad con lo prescrito en: el artículo 170 de la Constitución Política; artículo 6 0 y 9 0 de la ley General' de Administración Pública, articu107 0 inciso 1), artículo 21 inciso c) y artículo 47 del Código Municipal: el cual establece en sus artículos número 7 y 8 lo siguiente: Artículo 7'-En todo contrato o relación laboral por tiempo indeterminado, habrá un periodo de prueba de tres meses menos un día, salvo en aquellos casos en que se convenga un plazo menor; en este período y sin previo aviso, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato o relación laboral sin responsabilidad para la misma. Artículo 8-El período de prueba de tres meses menos un día; no se aplicará en los casos de ascensos o traslados, de manera tal que el trabajador ascendido o trasladado podrá ser reintegrado a su anterior ocupación cuando el patrono estime que no reúne satisfactoriamente los requisitos para el normal desempeño del empleo en cuestión. El periodo de prueba para que el servidor adquiera para su nueva función todos los derechos que establecen el Código de Trabajo es de treinta días hábiles a partir de su nombramiento, caso de ascenso o traslado, y de tres meses en caso de nuevos nombramientos; se tomará también como periodo de prueba el tiempo laborado interinamente. Así las cosas, conforme lo permite y establece el marco legal citado, la suscrita procede a comunicarles mi decisión de no continuar con el nombramiento en el cargo de Auditora Interna de la Municipalidad de Cartago, por lo que, mi último día de trabajo en dicho cargo será el día 30 de mayo de 2023, cargo que desempeñé desde el 01 de marzo de 2023 a la fecha y el cual se encuentra en periodo de prueba; lo anterior por motivos de índole personal y familiar, asuntos privados que requieren de mi atención prioritaria y urgente. No omito manifestar, el agradecimiento al Concejo Municipal por la confianza de otorgarme la titularidad de la Auditoría Interna; luego de haber llevado y cumplido satisfactoriamente, el proceso de selección y nombramiento del Auditor Interno llevado a cabo por la Comisión Especial nombrada por ese

órgano colegiado, y recalco que durante el tiempo que desempeñé dicha labor, siempre la realicé con el máximo esfuerzo profesional, objetivo e imparcial para bien del cantón, la ciudadanía cartaginesa y el interés público. Asimismo, conforme el plazo de ley, se procederá a remitir a las autoridades competentes, el informe de fin de gestión con la indicación de las gestiones, acciones, tareas y productos realizados, en proceso y pendientes en el Departamento de Auditoría Interna durante el periodo que comprende dicho nombramiento…". – La propuesta es dispensar de trámite de comisión. Y toman nota, y además comunicar a la Contraloría general de la República la renuncia y consultar al ente rector cuál es el procedimiento a seguir para hacer el nombramiento nuevo del auditor. - El regidor Alfonso Víquez indica: Yo creo que eso deberíamos de analizarlo en la comisión de Gobierno de administración, porque yo creo que es muy claro, es muy claro que lo que debe hacerse simplemente es retomar el proceso que quedó truncado. El proceso de nombramiento de auditoría quedó truncado. ¿Por qué quedó truncado? Porque la señora Jessie Arce no completó el periodo de prueba. De hecho, creo que hay un documento que yo rogaría que se incorpore a los antecedentes de este asunto que fue remitido por la señora asesora legal que precisamente habla en esos términos. Entonces, yo creo que lo que debería hacer este Concejo Municipal es no dispensarlo de trámite de comisión, sino remitirlo a la comisión de Gobierno de administración. Mandar la consulta a la Contraloría me parece que lo que va a hacer es atrasar el proceso, y si es urgente contar con ese puesto; hay que entender que este Concejo integró una comisión durante un montón de meses, que hizo un montón de sesiones, que hizo exámenes, hizo pruebas escritas e hizo entrevistas. Le pagó una consultoría a un señor que no sé cuánto costó, pero costó varios millones de pesos, para tratar de blindar el procedimiento, entonces de volverse a cero, me parece que no tiene mucho sentido. Primero y en segundo lugar, me parece que también podría ser hasta lesivo de los derechos de los que participaron en el proceso del concurso, porque reitero, quedó truncado, no se completó. Distinto hubiera sido que doña Jessie cumple

el periodo de prueba, es nombrada, queda consolidado su nombramiento y después de consolidar su nombramiento, renuncia; ahí empezamos de cero, volvemos, reiniciamos, el asunto a 0 km, entonces yo creo que lo prudente es remitido a la Comisión Permanente de gobierno y administración. Entonces creo que lo primero que hay que hacer es votar la dispensa, si se lo desechan, habría que mandarle una comisión. – El regidor Brenes Figueroa indica: En su momento como presidente de la comisión del auditor, obviamente esa comisión cumplió con su tarea en el momento que se nombró al auditor, entonces me parece atinado el traslado a la Contraloría, para que nos dé los pasos a seguir para eventualmente saber dónde estamos parados y que hay que hacer y qué podemos esperar, porque yo creo que no estaríamos tampoco tan seguros del proceder entonces me parece que sí es mejor que vaya a la Contraloría para subsanar cualquier cosa desde ahora. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se rechaza la dispensa. –**

El presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Peramente de Gobierno y Administración, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Arias Samudio y Brenes Figueroa, se envía a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. –** El regidor Alfonso Víquez indica: quiero recordar que la firmeza tiene que sustentarse, la firmeza es una excepción. Entonces hay que indicar cuál es la razón por la cual se va a declarar en firme el asunto. Reitero en razón de que, si se declara firme, se elimina la posibilidad de que cualquier interesado pueda presentar un recurso de revisión.

Ya que hay un antecedente un poco complicado con un tema de recursos de revisión no atendidos. Entonces, eso puede provocar eventualmente lesiones a los derechos de las personas y que empecemos a tener que estar resolviendo impugnaciones innecesarias. Entonces creo que es importante que, aunque todos podamos entender por sentido común que se requiere la firmeza que se dé el debido sustento. Para, como ha dicho doña Shirley, hay que hacer todas estas cosas de la forma más robusta posible. - El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a la Licda. Yessi Arce Arroyo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6º. -RESPUESTA DEL MIDEPLAN AL CUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL RELACIONADO A LA DEFENSA PERMANENTE DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio MIDEPLA-DM-OF-0872-2023 de fecha 16 e mayo del 2023, suscrito por la señora Laura Fernández Delgado Ministra de planificación Nacional y Política Económica, y que dic: *"…Reciba un cordial saludo. Hemos recibido su oficio sin número, de fecha 24 de febrero del 2023, mediante el cual comunica a este Ministerio, el Acuerdo N° 2 tomado en la Sesión Ordinaria Acta Nº 224-20 , celebrada por este Concejo Municipal el día 21 de febrero de 2023; que en lo que interesa, literalmente dice: "1. Con relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y la ley, dado que todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Cartago se relacionan intrínsecamente y se encuentran inmersos en la relación de sujeción especial a la labor municipal, RESULTAN exclusivas excluyentes en relación con las personas servidoras de*

otras entidades públicas. En consecuencia, quedan absolutamente excluidas de la regulación dictada por el MIDEPLAN. 2. Reiterar la defensa permanente de la Autonomía Municipal. 3. Con sustento en los diversos dictámenes e informes que, en cumplimiento con el principio de independencia de Poderes y en atención a los alcances establecidos en la Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público en el inciso a) del artículo 2, el artículo 6, artículo 7, artículo 13 y artículo 30, entre otros, se RATIFICA que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, está definitivamente excluida de las disposiciones del régimen de empleo público liderado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, por cuanto está facultado para construir sus propias familias de puestos establecido en el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público y de definir su sistema único y unificado de remuneración de la función pública de conformidad con esa ley. 4. Con sustento en los diversos dictámenes e informes rendidos, SE RATIFICA que los funcionarios de la Municipalidad de Cartago en aplicación de la Autonomía Administrativa son exclusivos y excluyentes, por lo que no están sujetos a la competencia del MIDEPLAN, todo ello en resguardo de la separación de poderes y la autonomía constitucionalmente consagrada para esta corporación municipal…". – La propuesta de la Presidencia es dispensar de trámite comisión, toma nota del oficio y remitir a la administración, ya que está claro que este Concejo Municipal, con base a los oficios enviados por los sindicatos y demás órganos de la municipalidad aprobaron la propuesta de por qué los funcionarios de la municipalidad de Cartago son exclusivos y excluyentes. – El regidor Alfonso Víquez indica: Si vieran que a mí me genera una enorme incomodidad este documento. Y me genera una incomodidad y una enorme preocupación. Me parece que no es inocente la redacción para nada inocente. Vean qué dice la señora ministra de planificación en su documento, sobre el análisis técnico jurídico de la municipalidad de Cartago, dice que se extraña el análisis donde se explique las razones por las que cada uno de los puestos de trabajo se encuentra excluidos de la aplicación de la citada ley. Dice: esta cartera

ministerial es absolutamente respetuosa - así empieza- de la decisión adoptada por el Concejo Municipal, aunque no la comparte de declarar todos los puestos de trabajo como exclusivos y excluyentes. Hasta ahí pareciera que es lo que se conoce en mi pueblo, como el derecho al berreo, verdad? No estoy de acuerdo con usted de, pero usted lo hizo. Pero dice de seguido, se extraña el análisis técnico jurídico que explique las razones por las que cada uno de los puestos de trabajo se encuentran excluidos de la aplicación de la citada ley. Entonces da la impresión de que para la señora ministra, no hay un fundamento suficiente para haber hecho esa declaración por parte nuestra. Y lo que me preocupa es que después en el camino, más adelante terminen tratando de revertir esa decisión, y terminen afectando a los trabajadores de la municipalidad. Entonces, me parece que no hay que dejarlo pasar, me parece que es importante solicitarle a la señora ministra, doña Laura o a quien ocupe el cargo, una aclaración o adición sobre cuáles son los aspectos que considera que hacen falta, porque según lo que nosotros pensamos y tomamos un acuerdo muy robusto, supuestamente, nosotros hicimos un análisis, vinieron alguna gente experta; los sindicatos hicieron una labor de fundamentación, etcétera y pero parece que es eso no convenció, no convenció, no desde el punto de vista político, de forma, sino desde el punto de vista técnico, a doña María Laura Fernández, entonces y que por supuesto ella está haciendo su trabajo, o sea, ella va a tratar de que el mínimo de trabajadores de este país sean excluidos de esa legislación, porque esa es su función, tan simple como eso. Entonces, nos preocupa que eso podría estar insinuando o diciendo sin decirlo, que fue un acto sin fundamento suficiente. Y yo creo que es importante pedirle que nos aclare si efectivamente piensa eso y qué es lo que se echa de menos, qué es lo que le está faltando a ese fundamento. Reitero, porque en juego no está la responsabilidad de nosotros nada más. Digamos que esa podría pasar. El tema es que podría estar en juego la condición laboral de muchos trabajadores de esta municipalidad, entonces para que, a final de cuentas, termine siendo un asunto que no sirvió para nada. Yo creo que, y que nos terminen a nosotros en

responsables como municipalidad, yo creo que no, no debemos asumir ese riesgo. Entonces reitero, nuestra propuesta es sí, dispensar de trámite de comisión, pero pedir una adición o aclaración en esos términos que han sido expuestos gracias. – La regidora Sonia Torres indica: sí importante tomar en cuenta que el mismo documento indica que se recomienda tomar en cuenta los plazos establecidos y hace referencia a la señora ministra. – El presidente Arce Moya indica: La propuesta que hizo la presidencia es dispensar de trámite de comisión y enviar a la administración para su respuesta, porque efectivamente este Concejo Municipal tomó un acuerdo robusto, bien justificado, un informe técnico legal y además existe un plazo que dice en uno de los transitorios para que la municipalidad presente la justificación de exclusivos y excluyentes y las familias en la cual van a estar ubicado cada uno de los funcionarios. Este machote que manda la ministra se lo me ha mandado a todas las municipalidades, De hecho, está municipalidad fue quien tomó el acuerdo por primera vez y es el último al que le llega. La verdad, entonces la idea es tenemos dos propuestas, la propuesta de la Presidencia, dispensar de trámite de comisión y trasladar a la administración para que responda y cumpla con los plazos establecidos en la ley ante el Mideplan y después tenemos la propuesta de don Alfonso, de consultarle al Mideplan los requerimientos que se indican el oficio en votación la dispensa. - El presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya somete a votación la propuesta de la presidencia, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativos los regidores Guzmán Castillo, Madriz Jiménez, Víquez Sánchez y Mitta Albán en lugar de la regidora Torres Céspedes; se acuerda trasladar a la**

administración para que responda y cumpla con los plazos establecidos en la ley ante el Mideplan, ya que está claro que este Concejo tomó el acuerdo de declararse exclusivos y excluyentes. - El presidente Arce Moya somete a votación la propuesta del regidor Víquez Sánchez, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Madriz Jiménez, Víquez Sánchez y Mitta Albán en lugar de la regidora Torres Céspedes, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la propuesta. –** El regidor Alfonso Víquez indica: Para justificar el voto si me hace el favor. Nada más que no hay necesidad de someter a votación una propuesta que evidentemente fue rechazada, pero yo creo que sí, estamos cometiendo un error porque estamos dejando de consultarle a la ministra si efectivamente está echando de menos cosas que nos van a salir en cara. Yo quiero salvar mi responsabilidad en el futuro, quiero salvar mi responsabilidad ante la gente, quiero salvar mi responsabilidad ante los funcionarios, porque me parece que esa pequeña insinuación que está por ahí no es inocente, sobre todo, si se dice que se han comentado aquí que se le han mandado a varias a varias municipalidades, entonces a la larga cuidado y no tratan de revertirlo diciendo que no hubo suficiente sustento, entonces yo sí creo que era necesario absolutamente, de hacer la solicitud de aclaración y adición y que es ingenuo, y es ingenuo simplemente, yo sé que puede haber alguna incomodidad en consultarle a doña Laura, pero me parece que puede ser un poco ingenuo y puede ir en contra de los intereses y los derechos de los trabajadores a futuro. Me parece que lo responsable por este Concejo es blindar un acuerdo que este Concejo tomó y que la forma de hacerlo es pidiendo que se aclare, no tratando de ejecutar algo que ya pareciera que la señora ministra dice que tiene una fractura, que tiene ahí una situación que posiblemente va a terminar alegándose en el futuro. Entonces yo sí creo que era necesario pedir esa aclaración. – El regidor Mitta Albán indica: Me parece que hubiera sido mejor hablar con doña Laura Fernández en busca de lo mejor para los funcionarios

de este Concejo Municipal. Tendríamos que llegar a la raíz; ella es la que está enviando este documento. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 7º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO. ----------

Se conoce oficio DREC-SCE02-EDFS-044-2023 de fecha 23 de mayo del 2023, suscrito por el M.A.E. Jerson José Mora Calderón Director de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación debido al vencimiento de la junta actual el 6 de junio del 2023. Se adjuntan las ternas correspondientes. Visto el documento, el presidente Acre Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El presidente Arce Moya india que por un tema e oportunidad y conveniencia solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** El regidor Marcos Brenes indica: gracias, obviamente, pues en la comisión se hará todo lo posible por conocerla y todo, pero vea la fecha que viene entrando y el reglamento indica que tienen que presentarlo dos meses antes, entonces para que se tome en cuenta. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al M.A.E. Jerson José Mora Calderón Director de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento al correo electrónico esc.domingofaustinodulcenombre@mep.go.cr, a la Comisión Permanente de

Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

Acuerdo definitivamente aprobado. ----------

ARTÍCULO 8º. -REMISIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE OREAMUNO RELACIONADO A LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL DE LA DECISIÓN TOMADO RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio MUOR-SCM-0480-2023 de fecha 04 de mayo del 2023, suscrito por la señora Laura Catalina Rojas Araya Secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno, y que dice: *"…La suscrita Secretaria se permite transcribir a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes el Inciso 2°, del Artículo IX, Acuerdo No.1902-2023, estipulado en la Sesión Ordinaria No.241-2023, celebrada por el Concejo Municipal el día 02 de mayo del 2023, que literalmente dice (…) POR TANTO, SE MOCIONA: Para que el honorable Concejo Municipal solicite: 1- A la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, así como al señor presidente de la Republica de Costa Rica„ Don Rodrigo Chaves Robles, la comprensión que el gasto público en salud de un país no es una sobrecarga económica, como así también una "deuda" para el crecimiento y el panorama económicos en general. Las inversiones en el cuidado de la salud benefician directamente el crecimiento económico de los países. 2- Que el gasto público en salud proporciona igualdad de oportunidades: En las palabras de David Lipton, primer subdirector gerente del Fondo Monetario Internacional, el gasto público en salud y educación es el "gran igualador", y esa es una declaración que no debe tener carácter político ni ideológico. 3- Por lo tanto se reconsidere la decisión tomada en relación a la suspensión de proyectos de inversión que pueda incluir la construcción del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez en la provincia de Cartago, por ende incoar emprender las acciones requeridas ante las instancias correspondientes de tal manera que las obras indicadas sigan el curso programado y pronto los ciudadanos de la muy noble y leal ciudad de Cartago*

cuenten con el nuevo hospital que con mucha ilusión y por muchos años han esperado. 4- Se comunique a las municipalidades de la provincia de Cartago. 5- Se le aplique la dispensa de tramite comisión y aplicar el artículo 45. -- Regidor Pérez Hernández: Esta moción es algo que es una deuda pendiente de este Concejo Municipal, lo hablamos hace semanas atrás. Lamentablemente no se pudo dar las condiciones para que fuese una moción integrada por todas las partes. Hace más de 3 o 4 semanas se había trasladado para escuchar opiniones, escuchar inquietudes al respecto. Dado a no tener alguna reacción se decide presentarla en forma unilateral y la misma está en consonancia con todo lo que ha sido o lo que es el planteamiento o mensaje que han enviado todas las otras municipalidades de la provincia al respecto. - La misma recoge desde una perspectiva de salud integral la importancia y algo que él recalca de la moción, es que invertir en salud no es un gasto como se está planteando, sino que es crear a futuro calidad de vida y no hay nada que genere más expectativa y más posibilidad de crecimiento económico para una comunidad que es la salud comunal. Y desde esa perspectiva nosotros hemos planteado de que generemos esta moción de apoyo a que se mantenga el proyecto de inversión en lo que es el hospital aquí en Cartago. Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión, es aprobado por unanimidad. Se somete a votación el fondo de la moción, es aprobada por unanimidad. Se somete a votación aplicar el artículo 45 del Código Municipal, para declarar el acuerdo como definitivamente aprobado. es aprobado por unanimidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya que se **toma**

nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9º. -SOLICITUD DE LA PLAZA MAYOR PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN RESIDOG BIENESTAR ANIMAL TURRIALBA. ----------

Se conoce oficio de fecha 12 de mayo del 2023, suscrito por la señora Daría Solano Rodríguez Presidente Asociación Residog Bienestar Animal Turrialba, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de parte de "Asociación Residog Bienestar Animal Turrialba" somos una Asociación compuesta por 06 miembros que trabajamos de manera voluntaria desde hace 6 años en la provincia de Cartago, ayudamos la supervivencia de animales en desventaja social, trabajamos en sistema Casa Cuna, adjunto encontrarán presentación de la Asociación y cómo funciona. Esta labor es realmente costosa y necesitamos ayuda, por lo que solicitamos de la manera más atenta a la Municipalidad de Cartago por medio del Consejo Municipal nos colaboren de ser posible con la autorización para la realización de una Feria de emprendedores, Pro- Ayuda a la "Asociación Residog Bienestar Animal Turrialba", para alivianar la carga de gastos anual, con el siguiente formato: Nombre: "Feria de Emprendedores Cartago Celebra la Romería" Lema: "No animales a la Romería Protejámoslos y Ayudemos" Asociación Residog Bienestar Animal Turrialba. Fechas sugeridas : Del viernes 28 de julio al domingo 13 de agosto, 2023 0 fecha que ustedes indiquen. Área: Plaza Mayor. Actividades: Feria de emprendedores de la provincia gratuita (ayuda directa a los emprendedores de la provincia), carruseles, venta de comidas, food truck, chinamos, charlas de bienestar animal, presentaciones artísticas, mini teletón canina. Inversión: 1. Feria de emprendedores gratuita (ayuda directa a los empresarios de la provincia). 2. Cobro de inversión derecho de piso a los food truck, chinamos y carruseles para solventar gastos logísticos, organización y divulgación del evento. 3. Se destinará un porcentaje de un porcentaje de acuerdo al cobro de inversión, después de gastos para la "Asociación Residog Bienestar Animal Turrialba", se colocarán alcancías en todas las áreas del campo ferial y se realizará una Mini*

Teletón Canina. Deseo además solicitarle una reunión para presentarme y ampliarle la información el día y la hora que usted me indique. Quedo atenta de su amable respuesta…". – El regidor Marcos Brenes indica: señor presidente, yo no sé si mejor lo enviamos más bien a la administración porque se incluye si no me equivoco el 02 de agosto, que para ese momento estarían las actividades de la romería y todo el asunto, entonces qué más que la administración sabe si hay programado algunas actividades para esas fechas que la utilización de la Plaza Mayor. – el regidor Alfonso Víquez indica: Yo coincido que lo mejor es remitido a la Comisión de gobierno y administración, por la misma razón que dice don Marco. Precisamente solo que me parece que sí lo mandamos a la administración y después lo devolvemos y no se dispensa de trámite de comisión, vamos más bien eventualmente a atrasarlo. Si me llama la atención que es un periodo extenso. Normalmente se pide la plaza por un día específico o a lo sumo un fin de semana. Pero están hablando del 28 de julio al 13 de agosto. Y entonces, obviamente, más que son varias fechas, también hay que también entender que bloquear el acceso a la plaza requerirá, pues, una valoración técnica, aunque sea parcial, el bloqueo, la utilización y por supuesto, lo que ya se ha dicho, sin duda que es la época más complicada para Cartago. Ya hemos hablado del arribo de personas aquí que es masivo en el primero, ni siquiera el primero. Ya el 25 de julio la gente el feriado empieza a hacer la romería, entonces va a estar justo en esa época, entonces sí hay que verlo con mucho detenimiento. Creemos que lo mejor es que lo vea la comisión. – La regidora Andrea Guzmán indica: Yo no quisiera que se viera como un asunto de que no hay voluntad, pero sí a mí también me preocupa que ya habíamos hablado que hace unos días, este Concejo aprobó una actividad que entorpeció el paso y visualmente incluso, tuvo un efecto no tan positivo y yo quisiera que tal vez las personas que nos están siguiendo sepan que es todo lo que se pide y yo le pido muy respetuosamente a la comisión, que yo sé que, hacen un gran trabajo, pero es que tengan, verdad, piden desde el 28 de julio hasta el 13 de agosto, o sea, casi todo el periodo de la novena e incluso

afectaría la pasada de la Virgen, verdad, y piden bueno y que la asociación de bienestar animal vamos a ver de Turrialba, no sé si incluso estará domiciliada en este cantón también pero bueno, pide el uso de la Plaza Mayor para una feria de emprendedores, carruseles, venta de comida, colocación de foodtrucks, chinamos, charlas de bienestar animal, presentaciones artísticas, mini Teletón. Que ésta estaría cobrando el derecho de piso y se estimaría un porcentaje para la asociación canina y que se lo colocaran alcancías en diferentes áreas del campo ferial. O sea, están hablando de un campo ferial, entonces a mí me preocuparía mucho, digamos, la afectación al tránsito, tanto vehicular al colocar foodtruck a alrededor del parque, como el tránsito de personas en el parque y también el volumen de personas que vienen a visitar y también la cantidad de días de la actividad. No tenemos ni idea de la logística que están pensando llevar a cabo, entonces muchas gracias, eso era. – La regidora Sonia Torres indica: Yo considero que debe ir a la comisión de gobierno porque ellos mismos están pidiendo una reunión para explicar todo el proyecto que tienen, entonces por eso considero pertinente que sea ahí. – El regidor Marcos Brenes indica: Precisamente porque con lo que piden para una feria y todo y en realidad quieren hacer, es un turno ahí. Entonces ya hemos tenido pésimas experiencias, no hace muy poco aquí, donde inclusive van a vender locales, porque ahí van a poner chinamos y van a poner a hacer cosas hasta carruseles. Yo creo que, me duele por los animalitos, pero no podemos permitirnos una situación de esas y menos en esa fecha donde va a subir el tema del 2 de agosto, entonces yo inclusive mantengo la posición que ir a la administración para que analice el tema y de una vez y casi casi seguro que estaríamos votando negativo para esa fecha por esos mismos temas. – El regidor Mitta Albán indica: A mí me parecería para no cerrarle las puertas, que vaya a una de las comisiones de gobierno y administración; yo creo que esta municipalidad ha ayudado bastante a los animalitos como dice don Marco; ahí está el CEMECA que ya hace labor social con los perritos de la calle, entonces que no se quede como que la municipalidad le está cerrando las puertas y es

preocupante lo que ellos quieren hacer. – El regidor Mitta Albán indica: No, nada más, como dice Andrea, no es que no es que estemos diciendo que no ad portas, pero llama la atención algunos, algunas cositas, dice, por ejemplo, que es una asociación que tiene 6 miembros. Técnicamente en Costa Rica, no puede existir una asociación de 6 miembros porque el mínimo que establece la ley de asociaciones para constituirse el de 12 miembros. Entonces pareciera que es más bien un grupo informal. No sé doña Shirley si es posible que en la Plaza Mayor o en instalaciones municipales se pueda facilitar que la gente haga una actividad y que cobre por los chinamos, o por las instalaciones, y que se deje la plata, porque vean que después dice, que es en el área de la Plaza Mayor, no dice la cobertura, feria de emprendedores de la provincia gratuita, carruseles, venta de comidas, entonces los carruseles evidentemente alguien va a pagar por ellos, chinamos, charlas de bienestar animal, presentaciones artísticas, mini Teletón canina. Y la cuestión que a mí me preocupa más, sobre todo por la difusión de recursos públicos, doña Shirley, es que dice que se va a hacer una feria de emprendedores gratuita, que se va a cobrar la inversión de derecho de piso, pero no sé si lo va a cobrar la municipalidad, que no sé si reglamento para eso, a los foodtruck, chinamos, carruseles y que se destinará un porcentaje de un porcentaje de acuerdo al cobro de inversión, después de gastos para la asociación residog bienestar animal de Turrialba. O sea, que no todo va para la asociación, que es un porcentaje de un porcentaje así dice, no sé si eso es un error de redacción o es para que se entienda que es un es un número compuesto. Y la cosa que más me preocupa, que aquí con eso ha habido malas experiencias, dice que se va a colocar alcancías en las áreas del campo ferial para recoger plata. Y sobre eso no tiene control alguno la municipalidad ni puede asumirlo ni puede asumir la responsabilidad. Entonces es un tema que se las trae. Hay que verlo con cuidado, en no en cerrarse ad portas, pero sí hay que entender que abrir un asunto como estos, al final tendremos que decirle que sí a todo el mundo que quiera armar una mini feria ahí al frente. – El regidor Marco Arias indica: Rápidamente a doña Shirley

también esto es un tema totalmente lucrativo, como lo han expresado varios regidores y yo creo que eso el reglamento no lo permite. – El regidor Carlos Halabi indica: Concuerdo con don Marco Arias y con la regidora Andrea Guzmán. Es un algo lucrativo y coincide con las fechas de la Virgen de Los Ángeles y se va a hacer un caos en Cartago. Yo creo que por ahí tenemos que rechazar esto. – El presidente Arce Moya indica: Adicionalmente, la presidencia había comunicado el reglamento para el préstamo de la Plaza Mayor. Ahí vienen algunas restricciones y yo creo que debemos empezar a aplicarlas; por más asociación, por más gente de solidaridad que necesiten, creo que también lo tiene que valorar la comisión de gobierno de administración. - Visto el documento, el presidente Acre Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe, así como solicitarle criterio a la Administración para que valore la conveniencia de realzar el evento, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe, así como solicitarle criterio a la Administración para que valore la conveniencia de realzar el evento. –** El presidente Arce Moya somete a votación la firmeza, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya. Votan negativo las regidores Guzmán Castillo y Torres Céspedes.- **Se aprueba la firmeza.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Daría Solano Rodríguez Presidente Asociación Residog Bienestar Animal Turrialba, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10º. -SOLICITUD DE REINSTALACIÓN EN PUESTO Y PAGO DE DAÑOS PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL CORDERO MATA.

Se conoce oficio de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por el señor José Miguel Cordero Mata, y que dice: *"…Como es de su conocimiento, esta Municipalidad me inicio un procedimiento ordinario de nulidad absoluta evidente y manifiesta, de mí nombramiento interino, como chofer, Procedimiento que por ser extraordinario, se integra de una decisión Municipal con un visto de la Procuraduría General de la República. Ei 27 de marzo del 2.023 mediante Dictamen PGR-C-058-2023 de la citada Institución, se dibuja una clara conclusión, que todo el procedimiento seguido en la revocatoria de mi nombramiento, está viciado de nulidad absoluta y la facultad extraordinaria del artículo 173 de la Ley Genera; de la Administración Público, caduco. Como todo actuado y resuelto en ei proceso ordinario es absolutamente nulo, y la facultad de revocatoria de mi nombramiento ya no existe pues operó la caducidad, como lo deja claramente ver dicho dictamen lo que procede es la reinstalación de mi persona en mi puesto V el pago de los daños y perjuicios, que serían todos los salarios y otros montos propio de mi salario. Así las cosas, le solicito tomar las acciones pertinentes para que se reinstale en mí puesto que venía ocupando durante año y ocho días y se inició por parte del Departamento correspondiente, una contabilización de los daños y perjuicios citados. De usted me suscribo agradeciendo de antemano, todo lo que puedan hacer por mi persona…".* – El regidor Víquez Sánchez indica: De previo presidente; a mí me parece que falta de manera sustancial con este tema, un informe de la asesoría legal respecto al procedimiento. Si bien es cierto, es un reclamo que está haciendo a la administración, si tenemos pendiente un documento que analice lo que remitió la Procuraduría General de la República en cuanto a este tema y tengo entendido que también hay otro proceso paralelo en otra sede. Tengo entendido, no, no me consta, no tengo el número de expediente, pero podría tratar de averiguarlo sobre este nombramiento que, en algún momento se consideró ilegal, entonces me parece que no solo es tomar nota. Parece que remitirlo a la administración, si está dirigido a la administración. Bueno, podría tomarse nota o remitirse, pero quisiéramos

llamar la atención sobre que el tema a nuestro criterio no está cerrado todavía. La propuesta es que se solicite a asesoría legal. Primero es llamar la atención sobre que está pendiente el asunto y solicitarle a la asesoría legal que tal vez que nos aclare si hay algún informe pendiente de este tema y nosotros creemos que no está cerrado el caso. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota ya que al ser un tema administrativo no es competencia del Consejo Municipal resolver la solicitud realizada por el ciudadano, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, se toma nota ya que al ser un tema administrativo no es competencia del Concejo Municipal resolver la solicitud realizada por el ciudadano.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor José Miguel Cordero Mata al correo electrónico garaya@saenzarayavega.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 11º. -OFICIO FMLN-401-2023 SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN VARIA A LA LICDA. YESSI ARCE ARROYO AUDITORA INTERNA. ----------

Se conoce oficio FMLN-401-2023 de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por los regidores Alfonso Víquez Sánchez y Beleida Madriz Jiménez, y que dice: *"…Estimado señora, reciba un cordial saludo de nuestra parte: Considerando que: A. Que el pasado martes 23 de mayo los suscritos miembros de la Fracción Municipal del P.L.N en virtud del período de prueba en el puesto de Auditora*

Interna de la Municipalidad e Cartago; presentamos ante el Concejo Municipal de Cartago, en base al Concurso externo y el acuerdo de nombramiento, moción que fue rechazada por los regidores Jonathan Arce, Marcos Arias, Marcos Brenes, Carlos Halabí y Gretel Quesada que indicaba: MOCIÓN FPLN-24-2023. De la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional. Considerando: 1. La Municipalidad de Cartago de acuerdo con las facultades legales conferidas en el Código Municipal abrió Proceso de selección concurso público para el nombramiento indefinido de la persona auditora interna de la Municipalidad de Cartago, para el Departamento de Auditoría Interna, órgano en dependencia directa del Concejo Municipal. 2. Con el fin de cubrir la plaza de Auditor de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Código Municipal, y el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, se inicia el CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022, para llenar dicha plaza mediante nombramiento en propiedad, por tiempo indefinido, a tiempo completo, sujeto al período de prueba de tres meses menos un día, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Autónomo Interno de Trabajo de la Municipalidad de Cartago, con cargo a la partida presupuestaria de "Sueldos Fijos". 3. Que las condiciones y requisitos del puesto son: Naturaleza del trabajo: Asesoramiento técnico de auditoría al Concejo Municipal, fiscalización y control de todos los sistemas operacionales implantados en la municipalidad, tanto en el aspecto financiero contable como presupuestario y administrativo. Actividades representativas: a. Servir de órgano asesor del Concejo y en general de la organización municipal. b. Ejercer la fiscalización y control de todas las operaciones y disposiciones municipales. c. Verificar y dar fe sobre la confiabilidad de los datos contables presupuestarios y demás reportes de la municipalidad. d. Revisar y evaluar los sistemas de control interno y hacer las recomendaciones que procedan para mejorarlos. e. Controlar el trámite y la correcta percepción de los ingresos, así como la eficiencia en la gestión de cobro para la recuperación de los recursos pendientes de cancelación. f. Practicar arqueos de caja chica y conciliaciones bancarias. g. Asistir a sesiones del Concejo y de comisiones específicas,

cuando se le requiera. h. Colaborar en las negociaciones referidas de obras, servicios, empréstitos y emisiones de valores. i. Rendir informes al Ejecutivo Municipal y al Concejo cuando lo soliciten. j. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo. Características personales deseables: a. Habilidad para resolver problemas planteados en términos no verbales. b. Facilidad para captar, comprender y exponer ideas expresadas por medio del lenguaje. c. Rapidez y exactitud de cálculo numérico. d. Habilidad para exponer con soltura las ideas. e. Capacidad para mantener la ecuanimidad en cualquier situación y perseverancia ante los problemas y tareas. f. Capacidad para discernir dentro de un contexto. g. Capacidad para mantenerse activo la mayor parte de su tiempo laboral. h. Aptitud para controlar y dirigir el trabajo de otros. i. Habilidad para trabajar con compañeros para lograr un objetivo común y para estructurar y planear su trabajo. j. Capacidad para incorporarse rápidamente a otras actividades laborales, producto de nuevas exigencias o de rotación de personal, para resolver individualmente las tareas que se le asignen. k. Estar comprometido con el quehacer institucional. Requisitos perfil de auditor del manual de puestos de la Municipalidad de Cartago a. Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública o similar. b. Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado. En ningún caso podrá considerarse elegible la persona candidata que no cumpla con estos requisitos. Requisito manual de clases de la Municipalidad de Cartago para clase encargado de área: Preferentemente tres años de experiencia en supervisión de personal. Requisito legal: Incorporado al Colegio Profesional respectivo, sea al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y/o Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica. 4. Que el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES" indica: Capítulo XIII. De la Auditoría Interna. Artículo 74.- Del nombramiento, sustitución y remoción de la persona auditora interna. El Concejo Municipal, por votación de mayoría simple designará a la persona auditora interna por tiempo indefinido, mediante

concurso público que deberá permitir la participación de todos los oferentes interesados, sean o no funcionarios. El proceso concursal realizado requerirá la aprobación por parte de la Contraloría General de la República y se ajustará a los lineamientos que con ese objeto emita el ente contralor. A tal efecto, dicho concurso debe iniciarse con la debida anticipación, previendo cualquier atraso que pueda presentarse, de manera que se cuente oportunamente con la aprobación de la Contraloría General para que el Concejo Municipal escoja de una terna y nombre en propiedad al titular de la auditoría interna. Asimismo, el Concejo podrá suspenderlo o destituirlo de su cargo por causa justa previo debido proceso, aprobación de la Contraloría General de la República y mediante acuerdo adoptado por una votación de dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal. Artículo 75. Deber de asistir a las sesiones de Concejo. Cuando el Concejo Municipal lo considere pertinente, la persona auditora interna deberá asistir en forma proactiva y efectiva a la sesión o sesiones que se le convoque, siempre y cuando ello se relacione con las funciones y atribuciones que conforme a la ley, a las directrices y lineamientos dictados por la Contraloría General de la República, así como al reglamento interno de la auditoría, corresponden a ese órgano. La omisión injustificada de atender esa convocatoria en los términos dichos, dará lugar a la instauración de un procedimiento administrativo sancionatorio. Cuando la omisión injustificada sea reiterada se considerará falta grave. Deberá asistir, sin que se requiera convocatoria expresa, bastando que la secretaría le haga llegar el orden del a las sesiones que conozcan de los siguientes asuntos: a. Presentación del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna. b. Informe de ejecución del plan anual de trabajo o informe de labores de la Auditoría Interna. c. Discusión y aprobación del presupuesto anual. d. Informe de labores anual y final de la persona que ocupa la Alcaldía. Artículo 76. Aplicación del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna. Sin perjuicio de las normas legales que regulan la actividad, funciones, responsabilidades, deberes y prohibiciones la persona auditora interna, se aplicará a los distintos

extremos que gobiernan esas figuras el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna. 5. De acuerdo a la verificación de los requisitos de admisibilidad, las pruebas técnicas realizadas, la entrevista por competencias, la calificación otorgada por los miembros de la Comisión Especial y la declaración jurada de los oferentes que indican que no poseen impedimentos para ejercer labores en la Municipalidad de Cartago, se recomendó al Concejo Municipal la siguiente terna:

Nombre	Cédula	Calificación
Alexander Barrios Hernández	303240646	81,96
Eduardo Elías Espinoza González	302970924	77,69
Jessi Arce Arroyo	304050979	74,03

6. Que en el Concejo Municipal de Cartago en la Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de febrero del 2023, Acta No 219-2023, Artículo 9 se indicó " "El presidente somete a discusión la terna. Suficientemente discutido, el presidente somete a votación la terna, somete a votación nombrar al señor Alexander Barrios Hernández, dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Víquez Sánchez. – El presidente somete a votación nombrar al señor Eduardo Elías Espinoza González, dando como resultado cero votos. El presidente somete a votación nombrar a la señora Yesi Arce Arroyo, dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes 'essi d de ente eza, somete a discusión, suficientemente discutido somete a votación, dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza." 7. Que el artículo 24 del acta 221-2023 del 14 de febrero

del 2023 adicionó el acuerdo 9 del acta 219-2023 indicando que el inicio de de funciones es el 01 de marzo del 2023 con periodo de prueba de ley: "dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto se acuerda adicionar el acuerdo 9° del acta 219-2023, sobre el nombramiento de la señora Jessie Arce Arroyo, el cual es por tiempo indefinido, cumpliendo el respectivo período de prueba según lo establece la ley, y se define como fecha de inicio de funciones a partir del 01 de marzo del 2023. Se convoca a la Licda. Jessie Arce Arroyo para que asista el próximo martes 28 de marzo del 2023, a las 6:00 p.m. en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Cartago, para realizar el respectivo acto de juramentación.- Votan negativo Víquez Sánchez y Madriz Jiménez." 8. Que en Oficio DFOE-LOC-0374 No 01867, sobre acuse de recibo del nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Cartago y finalización seguimiento sobre las gestiones para dicho nombramiento por parte de la Contraloría General de la República. 9. Que no debe de olvidarse que el sistema de control interno es un todo coherente, conformado por la Administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos de la Administración, que integra el sistema de fiscalización superior de la Hacienda Pública (artículo 9 de la Ley de Control Interno). La Ley es clara en establecer un detallado régimen de responsabilidad a fin de garantizar la efectividad del funcionamiento del sistema. 10. En una Administración Pública que debe guiarse por el principio de transparencia. Por tanto: Mocionamos para que con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1) Solicitar a la Auditora Jessi Arce Arroyo presentar a más tardar el viernes 26 de mayo un informe de labores de su período de prueba que termina el 31 de mayo del 2023. 2) Que la sesión ordinaria del martes 30 de mayo se incluya un punto de agenda con la finalidad de la Auditora realicé la presentación de dicho informe y el Concejo Municipal evalúe y vote sobre su período de prueba. B. Que el Concejo Municipal conoció y archivó sin mayor

análisis el oficio del 11 de mayo del 2023, suscrito por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, sobre solicitud de apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio a la Auditora, Lic. Yessi Arce Arroyo de incorporada en el orden del día de la Sesión Ordinaria 243-2023 que indica: "El suscrito, JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES, de calidades conocidas en ese Concejo Municipal, con base en el Derecho de Petición que me otorga la Constitución Política, por este medio, a título particular y en representación de la agrupación social "LIDERES, somos todos", integrada por ciudadanos cartagineses, y de los compañeros integrantes del CCDRC, nombrado el 28 de junio del 2022 y suspendidos el 11 de octubre del 2022, Dra. Liliana Harley Jiménez, Lic. Enrique Salas Conejo y el suscrito (sobre lo que existe un pronunciamiento de la PGR con fecha del 4 de marzo del 2023 que declara la NULIDAD DE DICHO ACTO), y con base en los siguientes: HECHOS: UNO.- El Artículo 75 del Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus Comisiones, indica sobre el deber de asistir a las sesiones de Concejo Municipal: a) Cuando el Concejo Municipal lo considere pertinente, la persona Auditora interna deberá asistir en forma proactiva y efectiva a la sesión o sesiones que se le convoque, siempre y cuando ello se relacione con las funciones y atribuciones que, conforme a la ley, a las directrices y lineamientos dictados por la Contraloría General de la República, así como al Reglamento interno de la Auditoría, corresponden a ese órgano. b) La omisión injustificada de atender esa convocatoria en los términos dichos, dará lugar a la instauración de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio. c) Cuando la omisión injustificada sea reiterada, se considerará falta grave. d) Deberá asistir, sin que se requiera convocatoria expresa, bastando que la Secretaría del Concejo Municipal, haga llegar el Orden de las sesiones que conozcan de los siguientes asuntos: d.1) Presentación del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna. d.2) Informe de ejecución del Plan Anual de Trabajo o Informe de Labores la Auditoría Interna. d.3) Discusión y aprobación del Presupuesto Anual. d.4) Informe de Labores Anual y final, de la persona que ocupa la Alcaldía DOS. -

ACTA N°249-2023

En él acta de la Sesión Extraordinaria 226-2023, celebrada el jueves 2 de marzo del 2023 a las 8 pm y según consta en el punto primero 1a Remisión y Presentación del Informe de Labores 2022 y su respectiva presentación ante el Concejo Municipal de Cartago, dentro de la asistencia no se indica a la Auditora Yessi Arce Arroyo. TRES. - En el vídeo que consta en la página de Facebook de la Municipalidad de Cartago, de la sesión del 2 de marzo del 2023, no se observa la presencia de la Señora Auditora. CUATRO. - Según el relato de algunos testigos, que se hicieron presentes a la citada Sesión (226-2023 del 2 de marzo del 20223), la Auditora Interna no estaba presente. CINCO.- El Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de agosto del 2022, Acta 182-2022, acordó "el inicio de un proceso administrativo que determine la eventual la eventual nulidad absoluta del acto que se impugna, sea el acuerdo municipal contenido en el acta 169-2022, articulo 3, de la sesión del 28 de junio del 2022, por eventual nulidad absoluta de dicho acuerdo, tanto en su contenido como en su motivación, en virtud de lo señalado por la señora auditora en su oficio AI- OF-156-2022 fundado en el oficio ICODER- DN-AL-288-07-2022, de la jurídica del ICODER, porque presuntamente: 1, las sociedades Anónimas deportivas para el caso del CCDRC, no podrían ser consideradas dentro del concepto de asociaciones deportivas y recreativas que establece el inciso b del artículo 10 del reglamento de funcionamiento del CCDRC; anudado a que supuestamente esta organización tampoco se encuentra inscrita en el registro de asociaciones del CCDRC; por lo que no se cumplirían con los requisitos legales que, la harían acreedora de los derechos de postulación y selección que le otorga el inciso b del articulo 10 citados. 3 Respecto a los nombramientos del Señor Enrique Salas Conejo por presuntamente haber presentado sus atestados extemporáneamente, lo que haría que no debería haber sido considerado para un nombramiento, y porque el señor Salas Conejo fue postulado dentro de la terna presentada por la Asociación Deportiva Azulgrana Orión F.C.S.A.D, y por ende no sería consecuente que, el Concejo Municipal lo haya nombrado bajo la figura de Representante del Concejo Municipal. Así

mismo, con el Lic. Juan Luis Hernández Fuertes, Dra. Lilliana Harley Jimenez y Lic. Enrique Salas Conejo, porque presuntamente, como lo indica (de forma sospechosa y totalmente errónea unos abogados SIN REPRESENTACION OFICIAL), el oficio ICODER-DN- AL-288-07-2022, La Asociación Deportiva Azulgrana Orión F.C. S.A.D. no debería haber sido considerada por parte del Concejo Municipal como Asociaciones Deportivas y Recreativas, que establece el inciso b del Artículo 10 del Reglamento de funcionamiento de ese Comité no correspondía nombrar a dos personas de la terna propuesta por dicha organización, y su firmeza". PETITORIA: UNA) Con base en el Artículo 75 del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus Comisiones, debe proceder el Concejo Municipal a abrir un Procedimiento Administrativo Sancionatorio a la Auditora de este Municipio, Lic. Yessi Arce Arroyo, por no asistir a la Sesión Extraordinaria 226- 2023, donde la persona que ocupa la Alcaldía remitió y presentó el informe de labores 2022 en el Concejo Municipal. DOS) En aras de actuar el Concejo Municipal, apegado a lo que se exige a los funcionarios públicos, amén del respeto que se debe tener a la ciudadanía, y en el ejercicio de la función pública, con base en los antecedentes ya conocidos, por razones obvias de TRANSPARENCIA Y PROBIDAD, procede dar el mismo trato a todos. Por ende, hay que referenciar todo el proceso llevado a cabo en su día contra la Dra. Lilliana Harley Jiménez, Lic. Juan Luis Hernández Fuertes y Lic. Enrique Salas Conejo. TRES) Por tanto y con base en los puntos UNO Y DOS, y los HECHOS ya citados, procede abrir de inmediato un PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO a la Auditora, Lic. Yessi Arce Arroyo. Lo anterior, en tiempo y forma, como en derecho lo establece la Ley. C. Que en el la función pública debe de privar permanentemente el principio de rendición de cuentas y transparencia de los funcionarios. Por consiguiente, de la manera más respetuosa solicitamos: 1. Un informe pormenorizado de labores de su período de prueba, que tiene como fecha de vencimiento el 31 de mayo del 2023. 2. En base al último informe de Control de acuerdos remitido por la Secretaria General al Concejo Municipal;

indicar cuáles son y los motivos de la falta de respuesta de los acuerdos pendientes por parte del Departamento de Auditoría desde mayo del 2020, y cuando se remitirá la correspondiente respuesta. 3. Dar respuesta a las consultamos planteadas por representantes del Partido Liberación Nacional y que no fueron evacuadas en la sesión del 2412023 en la Audiencia a la Licda. Yessi Arrayo Arce relacionada al oficio AI-OF-053-sobre remisión Informe de labores de auditoría interna correspondiente al período 2022. 4. Referirse a la denuncia planteada por el Lic Juan Luis Hernández Fuertes del 11 de mayo del 2023. En aras de transparencia y la probidad que debe sustanciar las actuaciones de todos, solicitamos que este asunto no se soslaye, como lo hizo el Concejo por mayoría, y se atiendan esta vez nuestras inquietudes…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya que se **toma nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 12º. -MOCIÓN PARA QUE SE DEROGUEN LOS ARTÍCULOS 18 ACTA 76-11 Y LII ACTA 33-2016. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Guzmán Castillo y Villegas Bejarano, y que dice: *"…Considerando: 1. Que el Concejo Municipal acordó en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo del dos mil once, Acta Nº 76-11 Artículo Nº 18.- ARTICULO 18º.- TRASLADO Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE ASUNTOS ORDEN DEL DIA.- Se conoce moción presentada por el Regidor Leandro Marín, y que dice así: "Moción: Considerando: 1º) Que el Código Municipal en su articulado establece una clara distinción entre las funciones que corresponden al Concejo Municipal, por un*

lado, y a la Administración Municipal, por otro. 2º) Que es función del Presidente del Concejo Municipal, de acuerdo con el inciso b), del Artículo 34 del Código Municipal: "preparar el orden del día". 3º) Que el ejercicio de esta función implica, de parte del Presidente Municipal, el estudiar la materia en que se enmarca cada asunto presentado ante la Secretaría Municipal, a fin de canalizarlos debidamente. 4º) Que es frecuente que los ciudadanos desconozcan las funciones propias del Concejo y las que corresponden a la administración municipal, por lo que presentan en estas instancias asuntos y documentos que no corresponden a ellas. 5º) Que en el ejercicio de su potestad para preparar el orden del día el Presidente del Concejo debe canalizar al conocimiento del Concejo únicamente los asuntos que le compete conocer a éste órgano. 6º) Que dentro de esta facultad y por lógica del sano funcionamiento institucional, debe canalizar a la administración municipal los asuntos que erróneamente son sometidos por los administrados al Concejo siendo materia de esa administración. Por tanto, este Concejo acuerda: Ratificar y aprobar el procedimiento empleado por la Presidencia Municipal, por medio de la Secretaría Municipal, de trasladar a conocimiento de la Administración Municipal los asuntos recibidos en la Secretaría y que corresponde conocer y resolver a la Administración Municipal. Con dispensa de trámites de comisión".- Se discute ampliamente la moción.- Al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos la Presidencia Municipal decreta un receso de cinco minutos. Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión.- La Regidora Céspedes Quesada dice, que no está de acuerdo con la moción presentada por el Regidor Leandro Marín, y solicita a la Presidencia votar nominalmente la moción.- La Presidencia Municipal expresa, que se recibirá votación nominal para la moción.- Se recibe votación nominal para la moción presentada, arrojando el siguiente resultado: Dicen SI a la moción las y los regidores Vargas Chaves, Viquez Viquez, Moya Gamboa, Navarro Pereira, Navarro Ceciliano, Carvajal Montoya, Garita Ramírez y Leandro Marín, total 08 (ocho) votos afirmativos. Dice NO a la

moción la Regidora Céspedes Quesada, total 01 (uno) voto negativo. En consecuencia, con el resultado de la votación, y con dispensa de trámites de comisión, se acuerda: Aprobar la moción. - Notifíquese.- Acuerdo definitivamente aprobado. 2. Que el Concejo Municipal de Cartago acordó en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Setiembre del 2016, Acta Nº33-2016, Artículo Nº LII- ARTICULO LII.- MODIFICACION ARTICULO 18 DEL ACTA 76-11 1qSe conoce moción presentada por el señor Alcalde, Rolando Rodríguez Brenes, y por los regidores: Leandro Marín, Jonathan Arce Moya, González Aguilar, Castillo Picado, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez, Céspedes Quesada, Navarro Calvo, Pichardo Aguilar y Madriz Jiménez, la cual dice: "…Para que se modifique el artículo 18 del acta 76-11 del 17 de mayo del 2011 en el siguiente sentido. Que en aras de garantizar la eficiencia administrativa y la simplificación de trámites ante la Municipalidad de Cartago, este Concejo autoriza a la Secretaría del Concejo Municipal a trasladar a la Alcaldía Municipal los asuntos, peticiones, consultas, oficios o planteamientos que presenten personas ciudadanas o entidades privadas y o públicas ante la Secretaría, que en su criterio correspondan a la administración municipal y que no son del resorte del Concejo Municipal. La Secretaria deberá comunicar semanalmente a los Jefes y Jefas de Fracción los asuntos que han sido trasladados a la Alcaldía Municipal en aplicación de este acuerdo, los cuales deberán conservarse en archivo consecutivo. Acuerdo definitivamente aprobado…".- Se acuerda por unanimidad y con dispensa de trámite de comisión, aprobar la moción aquí presentada en todos sus extremos, por lo tanto se autoriza a la señora Secretaria del Concejo Municipal a trasladar a la Alcaldía Municipal los asuntos, peticiones, consultas, oficios o planteamientos que presenten personas ciudadanas o entidades privadas y o públicas ante la Secretaría, que en su criterio correspondan a la administración municipal y que no son del resorte del Concejo Municipal. La Secretaria deberá comunicar semanalmente a los Jefes y Jefas de Fracción los asuntos que han sido trasladados a la Alcaldía Municipal en aplicación de este acuerdo, los cuales

deberán conservarse en archivo consecutivo.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría General y al señor Alcalde.- Acuerdo definitivamente .aprobado" 3. Que el acuerdo anteriormente citado establece que la Secretaria deberá comunicar semanalmente a los Jefes y Jefas de Fracción los asuntos que han sido trasladados a la Alcaldía Municipal en aplicación de este acuerdo, los cuales deberán conservarse en archivo consecutivo, lo que deja al resto de los miembros de este concejo en imposibilidad de conocer dicha documentación en tiempo y forma, y deja al criterio de los jefes de fracción el compartir o no dicha información con el resto de la fracción, además de generarles trabajo adicional más tomando en cuenta la situación actual donde no se cuenta con asistentes de fracción que colaboren en estas y otras funciones. 4. Que el pasado viernes 19 de mayo la secretaría de este concejo envía el siguiente correo electrónico que contiene 4 documentos anexos "Con instrucciones del presidente municipal Arce Moya, me permito remitirles los traslados administrativos por economía procesal, para que la administración proceda a remitir el debido informe y sean conocidos oportunamente por el Concejo Municipal" y que en respuesta a este correo el día lunes 22 de mayo la señorita Silvia Navarro jefa de despacho de la alcaldía responde: " Me permito indicar que en el correo no se adjuntaron los oficios de traslado de asuntos administrativos, conforme al acuerdo del Concejo Municipal contenido en el Artículo LII del Acta Nº 33-16 de sesión del 27 de setiembre del 2016, o bien no fueron presentados de manera física tampoco en la Alcaldía; por lo que agradecemos su envío para el respectivo trámite. En cuanto a la Solicitud de Asociación Residog (ver adjunto), este escapa de las competencias de la Administración puesto el Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus Comisiones, establece que es una competencia del Concejo: Artículo 44. Competencias de las comisiones permanentes. Las comisiones permanentes conocerán los siguientes asuntos: 4. Comisión de Gobierno y Administración: (...) d) Las solicitudes de uso y aprovechamiento

temporal de la Plaza Mayor y la Plaza de la Independencia. Lo anterior, en virtud que la Alcaldía únicamente está autorizada para las actividades propias de la Administración e instituciones públicas para actividades de interés cultural, etc" Estas confusiones en la trasferencia de documentos entre el concejo y la alcaldía que evidencian los correos anteriormente citados y de los que fuimos copiados podrían eventualmente generar retrasos en la atención que solicitan los ciudadanos, además que no se tiene establecido un método de selección objetivo de los documentos que serán tratados de esta manera. 5. Que este mismo concejo ha dado tratamiento diferente a asuntos solicitudes de ciudadanos que parecieran ser de igual resolución, sin embargo, unas situaciones se envían a comisiones, otras se resuelven de manera inmediata y otras se envían a la administración, por lo que dicho acuerdo limita discusión en el concejo con respecto al tratamiento que debe recibir cada documento enviado por los ciudadanos del cantón. 6. Que varios miembros de este concejo ya han recibido comentarios, observaciones e incluso quejas sobre el tratamiento que reciben los documentos dirigidos propiamente al concejo, ya que esperan que lo mínimo que haga es el Concejo es conocerlos en el orden del día. 7. Que existen otras formas de agilizar el análisis de la información dentro de la sesión del concejo municipal sin comprometer el acceso de la información en tiempo y forma de todos los miembros, por ejemplo, dispensar de lectura y resolver en conjunto todos los asuntos que sean para envío a la administración como ya se venía haciendo, además de ser esta una forma más transparente de manejar la documentación dirigida por la ciudadanía a este Concejo. Por tanto, en calidad de representantes de la ciudadanía y de este concejo municipal, se mociona para que este Concejo: Con dispensa de trámite de comisión acuerde, 1. Derogar los acuerdos denominados, TRASLADO Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE ASUNTOS ORDEN DEL DIA.- Acta Nº 76-11 Artículo Nº 18.- ARTICULO 18º.- y "MODIFICACION ARTICULO 18 DEL ACTA 76-11, visto en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Setiembre del 2016, Acta Nº33-2016, Artículo Nº LII- ARTICULO LII. Donde se autoriza a la

Secretaría del Concejo Municipal a trasladar a la Alcaldía Municipal los asuntos, peticiones, consultas, oficios o planteamientos que presenten personas ciudadanas o entidades privadas y o públicas ante la Secretaría, que en su criterio correspondan a la administración municipal y que no son del resorte del Concejo Municipal. 2. Que como manera de trasparentar todo accionar de este Concejo municipal, su directorio y la administración, todo documento dirigido a este Concejo municipal sea incluido en el orden del día correspondiente, según la fecha de recepción en la secretaría, garantizando el acceso de todos los miembros de este concejo a la información y que a su vez se utilicen otros mecanismos para agilizar el manejo de los documentos como la dispensa de lectura y la aprobación en conjunto de los documentos que así lo permitan…".

– El regidor Alfonso Víquez indica: Sí, es que yo creo que sí debería analizarse por parte de la comisión; yo creo que salvo que la intención sea aprobar la moción, con lo cual estoy de acuerdo. De hecho, dicho sea de paso, sí quisiera decir que, haciendo una revisión del reglamento actual, hace pocos días caímos en la cuenta de que podría existir una tácita derogatoria de estos acuerdos. Entonces, tal vez quisiera pedirle a doña Shirley si ella nos puede de previo a remitirle una comisión o resolverlo por el fondo, si con la aprobación de reglamentos esos acuerdos son del año 2011 y del año 2016, son bastante viejitos; en el reglamento que nos rige actualmente, se aprobó por parte de este Concejo Municipal el 10 de agosto del año 2021. Entonces, cualquier norma que se le oponga entendería, se entendería que está tácitamente derogada. Entonces, cuando uno revisa el reglamento, dentro del orden del día, dice cuál es la estructura del orden del día, y también dice que se regula todo lo relativo a la documentación, acceso al Concejo, etcétera. Entonces dice: todas las personas miembros del Concejo Municipal tendrán previo acceso a la agenda del día al acta anterior y toda la demás documentación pertinente para conocimiento en cada sesión municipal. Incluye a regidores, suplentes síndicos, estas últimas cuando ellos actúen en sustitución del titular. Me parece que, de la nueva estructura del reglamento, se entendería que, si hay un capítulo,

expreso que se llama gestiones de particulares, artículo 12 y una gestión de en particular remitida al Concejo tiene que conocerlo el Concejo. Entonces yo estoy completamente de acuerdo, no importa que al final sea un tema administrativo, pero me parece que si una persona envía un documento al Concejo Municipal, lo mínimo y que el Concejo debe resolver, aunque sea trasladarlo a la administración o lo que sea, pero tiene que resolverlo y también por transparencia, porque si bien es cierto y me consta personalmente que doña Guisella hace una selección muy concienzuda de los temas, podría ser que algo se vaya por ahí, se cuele o que una persona diga, me lesionaron mi derecho de ir hasta el Concejo Municipal y se lo pasaron directamente a la administración y yo quería que lo viera el Concejo. De hecho, ya nos pasó, al menos una vez, entonces quisiera consultarle a doña Shirley sí habría derogatoria expresa al existir un reglamento que, de alguna manera regula distinto el mismo tema. Y si es así, tenerlas por derogadas de manera expresa esas disposiciones. – La regidora Andrea Guzmán indica: Yo quisiera como proponente de la moción, compartir cuál es el espíritu de la misma y jamás va a ser pues entorpecer más el orden del día o el o el fluir de la sesión en sí, sin embargo, dentro del acuerdo que se tomó en el 2011 y 2016, decía que esta información de los documentos que venían dirigidos al Concejo Municipal, pero que eran de orden administrativo y que se iban a trasladar directamente a la administración sin ser conocidos en las sesiones y van a ser informados semanalmente a las jefaturas de fracción. Entonces hay una parte que sí sé que se hace, pero voy a varios puntos. Actores que son independientes, segundo actualmente, desde el inicio este año no contamos con asistentes o asesores de fracción, lo que entonces nos pondría también a nosotros, a tener que difundir entre nuestras fracciones esta información o si por algún error omitimos esto, pues va a haber una parte de los miembros de este Concejo que no van a contar con información, igual hay algunos momentos en los que, de hecho la semana antes de que se presentara esta moción, hubo una información que fue remitida a la administración y la jefa de despacho la

devuelve con el argumento de que es de asunto del resorte de este Concejo y no de la administración. Entonces en ese tránsito de la información, donde se pasa de un lado hacia el otro, podría incluso verse afectado el tiempo de respuesta hacia las personas que están haciendo las diferentes solicitudes. Por otro lado, ya hay algunas personas que han externado que sienten que se les da un tratamiento diferente a los documentos de unas y otras personas. Y bueno considero que también hay otras maneras de agilizar, como lo hacemos en otros momentos, que si son varios documentos que se consideren que son de la administración, se pueden dispensar de trámite de lectura, conocer en manera conjunta y hacer el traslado a la administración, y esto agilizaría bastante, respetando y haciendo sentir a los ciudadanos, que nosotros nos estamos tomando el tiempo de leer la documentación que ellos nos hacen llegar expresamente a todos los miembros del Concejo y no solo a las jefaturas de fracción. Gracias. – El regidor Alfonso Víquez indica: ya encontré la disposición que yo creo que deroga tácitamente eso. En el artículo 32 de las atribuciones del presidente del Concejo, dice c. poner en conocimiento de la correspondencia que se dirige a este órgano. O sea, creo que no hay dónde perderse. Entonces es incluso una obligación, poner en conocimiento de la correspondencia, que venga con las recomendaciones de la administración, no importa, creo que duramos menos discutiendo eso que haciendo el oficio de traslado, con todo lo que implica, pero creo que sí, tácitamente está derogado porque hay una disposición expresa del nuevo reglamento del 2021, que tiene que dirigirse toda la correspondencia al órgano colegiado, pero tiene que ponerse en conocimiento toda la correspondencia que dirige al órgano colegiado. – La asesora legal indica: Yo no coincido con la tesis de que el reglamento derogó porque el nos olvida, que el principio del informalismo trata de proteger más bien al ciudadano que desconocen los trámites y que manda equivocadamente los asuntos. En mi criterio, es un asunto de conveniencia. Si ustedes mantienen o derogan esos acuerdos. Pero a mí me parece que el reglamento no modificó, porque el reglamento está hecho exclusivamente para

los asuntos que le competen al Concejo. Si el Concejo debe conocer todos los asuntos que le competen al órgano. Pero aquí estamos hablando, por ejemplo, que en ocasiones la gente insiste y en caso límite que quiere presentar un permiso de construcción ante el Concejo, porque cree que el Concejo es el que tiene que verlo, pero el permiso de construcción de una casa individual es un asunto estrictamente administrativo. El principio de informalismo dice que al ciudadano hay que guiarlo y ayudarlo porque él no conoce todos los entreveros administrativos. Entonces en ese particular, me parece que no lleva razón don Alfonso, pero es un asunto de conveniencia y oportunidad que ustedes lo eliminen o lo mantengan. – La regidora Andrea Guzmán indica: sí, y de igual manera yo quisiera mantener la propuesta y muy respetuosamente hago la solicitud a los compañeros pues de apoyar esta moción, ya que como le digo también Alfonso, es un asunto de transparencia, hay algunos ciudadanos que han manifestado su inconformidad porque creen que documentos similares se han visto aquí y aunque se hace lectura del asunto, del que se trata se dispensa de trámite y se envía la administración. Pues ellos si sienten que este Concejo tomó el tiempo para, pues para analizar su caso, que sea fuera de la sesión y que este fue el trámite que se le dio. Yo creo que también por un asunto de transparencia creo que es importante que estos acuerdos anteriores se deroguen y que hagamos otras diligencias que hagan más ágil el trámite, como podría ser esto que yo les propongo de dispensar de trámite de lectura y aprobar en conjunto el envío a la administración, por ejemplo, en caso de que se presenten varios y también este asunto de que no está llegando a todos el conocimiento de estos documentos que pasan a la administración. – Vista la moción, el presiente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, **dando como resultado cero votos afirmativos. Se rechaza la dispensa.** El presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**

Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Andrea Guzmán Castillo, Marvin Villegas Bejarano, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 13º. -MOCIÓN RELACIONADA AL PRONUNCIAMIENTO EN CONTRA DE IMPUESTOS PARA PRODUCTOS DE APOYO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Guzmán Castillo y Villegas Bejarano, y que dice: *"…Considerando: 1. Que el 29 de mayo de 1996, se publicó, en el Diario Oficial La Gaceta N° 102, la Ley 7600: "Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad". 2. Que de conformidad con la Ley Nº. 8671 del 16 de octubre de 2008 se conmemora el 29 de mayo El Día Nacional de la Persona con Discapacidad. 3. Que la discapacidad es definida por la organización de las naciones Unidas ONU como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. 4. Que en días anteriores el gobierno central presentó una serie de proyectos incluyen reformas al Impuesto sobre la Renta, Impuesto a la Propiedad de Vehículos y Código de Normas y Procedimientos Tributarios. 5. Que dentro de estos proyectos, se presentó uno para la evaluación de algunas exoneraciones fiscales (expediente 23.763) que pretende evaluar periódicamente las exoneraciones en boletos aéreos, alquiler de vehículos, así como la tarifa reducida en el equipo médico y la exoneración de la madera en troza. 6. Que lo que se define dentro del expediente 23.763 como equipo médico comprende sillas de ruedas, andaderas, lentes y otros implementos de apoyo para personas en situación de discapacidad. 7. Que la población estudiantil en situación de discapacidad se ha visto afectada por los recortes hechos al Ministerio de Educación Pública ya que una de las partidas más disminuida es*

la del programa de equidad que tiene como fin proveer a dicha población de apoyos especializados. Por tanto, en calidad de representantes de la ciudadanía y de este concejo municipal, se mociona para que este Concejo: Con dispensa de trámite de comisión acuerde, 1. Manifestarse en contra de eliminar las exoneraciones de todo aquel equipo médico o de apoyo que sea requerido por la población en situación de discapacidad de nuestro país, así como de la creación de cualquier otra carga impositiva que afecte a esta población e incremente las barreras y dificulte la participación en la sociedad en igualdad de condiciones. 2. Comunicar a todas las municipalidades del país este acuerdo y solicitar el apoyo para el mismo…". – La regidora Andrea Guzmán indica: el espíritu de esta moción es que nosotros nos pronunciamos en contra de más impuestos y en especial de los impuestos que vendrían a cargar lo que se llama implemento, lo que hacen llamar implementos médicos. Sin embargo, dentro de estos implementos médicos estarían contemplados sillas de ruedas, bastones, andaderas y todo tipo de productos de apoyo que utilizan las personas con discapacidad, para realizar las labores diferentes actividades de vida cotidiana. Esto vendría, pues en detrimento de la población, de una de las poblaciones vulnerables de nuestro cantón y de nuestro país. Es por eso que, dentro de la moción, también se pide que nos manifestemos en contra de esta propuesta; también que lo hagamos de conocimiento a todas las otras municipalidades y que manifestemos el apoyo; también por un error omití en la moción, agregar que por favor se comunique a la Asamblea Legislativa esta posición de nosotros en contra, entonces yo le solicitaría muy respetuosamente que también se agregue y que sea comunicada a la Asamblea Legislativa esta moción. Bueno, a mí también me gustaría agregar que uno de los argumentos que da o que dio en su momento él ya exministro de Hacienda, es que los artículos de apoyo para las personas con discapacidad, los compra, la gente que más dinero tiene verdad y que el resto de la gente tiene estos apoyos por medio de la Caja costarricense del Seguro Social, lo cual no es cierto. Hay, hay artículos de apoyo muy especializados

como sillas de ruedas electrónica, eléctricas, o con algunas otras con características muy específicas o implementos de comunicación de alta gama que son muy caros. Y que las familias adquieren, yo no sé si ustedes han visto cuánto o muchas veces ustedes mismos en la comunidad apoyan bingos, rifas para poder adquirir estos implementos, así que no es cierto que se puedan dar por la caja y en todo caso, el encarecimiento de estos productos podría también además de afectar la posibilidad de las familias de clase media, que son las que visiblemente serían más afectadas. Podría afectar que ellos no tengan la capacidad de adquirirlos y cargar aún más a la Caja costarricense con tener que dotar a estas personas de los diferentes implementos. Además, ya de por sí la población con discapacidad, específicamente la población estudiantil se ha visto afectada porque dentro del recorte de los 3000 millones que se le hizo al Ministerio de Educación pública, se hizo al departamento de equidad. El departamento de equidad es quien se encarga de dotar a los estudiantes de estos implementos de apoyo que requieren, entonces yo les agradezco el apoyo. Le reitero señor presidente, que se comunique a todas las municipalidades para que ellas comuniquen también su apoyo a esta moción y que se comunique nuestra manifestación en contra de cualquier impuesto que venga a encarecer artículos de apoyo, e implementos médicos para la población con discapacidad. – El regidor Mitta Albán indica: apoyar la moción de los compañeros del partido de acción ciudadana; es un relajo que este gobierno quiera cargar de impuestos a las personas con discapacidad. He tenido la oportunidad de conversar con algunos y si ustedes supieran lo que les cuesta conseguir trabajo. Las calamidades que tienen que pasar. Ellos me han contado que los discriminan; conozco una muchacha que no tiene sus extremidades, y dice que no consigue trabajo. Y el gobierno viene a decir que son las personas que tienen más capacidad económica. Yo quiero pedirle también a la administración que en sus buenos oficios, se hagan programas en beneficio de este sector de la población cartaginés.- El regidor Alfonso Víquez indica: Este es un tema complicado; yo escuché decir a un analista político que

este esta propuesta de la Presidencia junto con la reducción de jornadas cuatro por tres, lo que tiene por objeto es que se le rechace la Asamblea Legislativa para decirle al pueblo, mire, vea que la asamblea no me aprueba las cosas que yo necesito hacer, bueno, yo no sé qué tan cierto puede ser ese análisis, pero cuando uno ve estas cosas realmente se lamenta; ahí salió diciendo el ministro de Hacienda que solo la gente que tiene plata, Eduardo, imagínate que es la gente de plata, viaja. Si le mete un impuesto a los tiquetes aéreos, el que tiene plata para viajar va a pagar el 5% o el 10%, no lo va a sentir. Va a ser indiferente, verdad? Pero la persona que la pulsea, que paga un club de viajes o que hace un ahorro en una cooperativa para viajar, ese 10% o ese 15% evidentemente lo va a afectar. Entonces si son propuestas que uno no las entiende, no, no sabe si son descuidadas, o si en el fondo tratan de meter goles de media cancha con estas ideas, pero sí efectivamente, creo que este país tiene una carga impositiva enorme, es una de las más altas de la zona, de la región y no se ve volcada en servicios de alta calidad, servicios públicos de alta calidad, carreteras, aeropuertos, educación, escuelas, policías, etcétera. Hay un problema estructural serísimo en el gasto público en este país. Y sin duda que cargarle a la gente que más condiciones negativas y más vulnerabilidades tiene, eso está mal. Entonces yo quisiera decir que no, que no solo es que estamos en contra de esta o más bien a favor de esta moción para apoyar específicamente a esta población, sino que yo creo que el país en general no está para soportar una carga impositiva. Ahora quieren ahogar a las pymes cobrándose el 30% a todas, y por supuesto que uno empieza a ver ciertos movimientos y empiezan ciertos grupos empresariales que no son los tradicionales que ya están haciendo movidas, y si no piensen ahí, averigüen quién es el que está intentando hacerse con el negocio del cáñamo en Costa Rica, por ejemplo. Entonces, estas cuestiones, yo creo que sí sin duda hay que hacer la fuercita, por lo menos para hacerse oír como gobierno local. Y yo, aunque no lo decía la moción, yo estoy completamente en contra de que se continúe con la política fiscalista de este Gobierno de tratar de subir impuestos,

tratar de bajar gasto social, para terminar, diciendo, ya tenemos un superávit primario y es el mejor de la historia y los policías y los maestros y las escuelas cayéndose a pedazos, entonces completamente de acuerdo con su propuesta doña Andrea y don Marvin. Y esperamos, pues que estas cosas no lleguen a más y que sí, efectivamente sean, nada más una provocación y que no sea que en el fondo lo que quieren es cargarle a la gente que menos tiene. – El presidente Arce Moya indica: Gracias. En votación ampliamente discutida en la moción con las observaciones y correcciones que ha hecho doña Andrea Guzmán, la proponente para comunicar a otras municipalidades y a la Asamblea Legislativa. – Vista la moción, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presiente Arce Moya somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto: 1. Este Concejo se manifiesta en contra de eliminar las exoneraciones de todo aquel equipo médico o de apoyo que sea requerido por la población en situación de discapacidad de nuestro país, así como de la creación de cualquier otra carga impositiva que afecte a esta población e incremente las barreras y dificulte la participación en la sociedad en igualdad de condiciones. 2. Comunicar a todas las municipalidades del país este acuerdo y solicitar el apoyo para el mismo, así como a la Asamblea Legislativa. - El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**

Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Andrea Guzmán Castillo, Marvin Villegas Bejarano, a los Diputados de la Asamblea Legislativa, a todas las Municipalidades del País, a la Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14º. - MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA RESERVA NACIONAL LOS DIQUES Y EL PARQUE METROPOLITANO LOS DIQUES. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Guzmán Castillo y Villegas Bejarano, y que dice: *"…Considerando: 1. Que existe el proyecto Parque metropolitano Los diques. 2. Que el Concejo Municipal del periodo anterior tomó varios acuerdos con respecto a acciones a tomar por parte de la administración en la reserva nacional Los Diques y necesidad de la aprobación por parte del Concejo Municipal. 3. Que el asentamiento que se encuentra en esta reserva, es un asentamiento informal. 4. Que la semana anterior se realizaron por parte de esta municipalidad aparentes trabajos en la zona de barrio la cruz y la reserva Los Diques. 5. Que dichos trabajos originaron protestas por parte de los vecinos de barrio La Cruz, los cuales realizaron incluso cierres parciales en la carretera hacia Taras. Por tanto, en calidad de representantes de la ciudadanía y de este concejo municipal, se mociona para que este Concejo: Con dispensa de trámite de comisión acuerde, 1. Solicitar a la secretaría haga llegar a los miembros de este concejo municipal todos los acuerdos tomados por el concejo municipal del periodo anterior con respecto a la reserva nacional Los Diques y al parque metropolitano Los Diques. 2. Solicitar respetuosamente a la administración nos haga llegar los criterios técnicos y legales de factibilidad elaborados para llevar a cabo los trabajos realizados la semana anterior en el acueducto de barrio La Cruz y la reserva nacional Los Diques…".* – La regidora Andrea Guzmán indica: Yo creo que este

tema es de vital importancia para este municipio, ya que de la administración hemos venido recibiendo una firma de intenciones con Jasec para empezar con algunos procesos de agua en el río Sombrero. Este Concejo la aprobó; igual, si llegamos a esa parte del orden del día de hoy, también viene un posible documento que tiene que ver con el IFAM. Y, bueno, días atrás los vecinos de San Nicolás, muy preocupados, nos comentaron que ellos estaban viendo que se estaban haciendo algunos movimientos que parecían llevar agua a la reserva nacional Los diques. Entonces, bueno, ellos se comunican con nosotros, nos expresan esta esta inquietud. Y al día siguiente vemos que hubo por noticias, nos enteramos. Yo creo que fue conocimiento de todos, que hubo una manifestación de los vecinos de barrio la Cruz, que incluso, que también afectó el tránsito porque ellos bloqueaban de manera parcial, y una de las quejas bueno era que su paja de agua pública, las pajas de agua pública, son la manera en que se dota de agua a los asentamientos conocidos como asentamientos informales o que por alguna razón no se pueden dar medidores a todas los lotes o las casas. Entonces, bueno, igual hay mucha preocupación y yo me puse a investigar un poco donde hay documentos, incluso aprobados por el Concejo anterior, y es por eso que esta moción también le solicita muy respetuosamente a doña Guisella que nos haga llegar a todos los miembros de este Concejo los acuerdos que el Concejo del periodo anterior tomó, con respecto a la reserva natural los diques, ya que dentro de ellos creo que tenía que pasar por conocimiento del Concejo las acciones que se llevarán a cabo. Recordemos que hay un presupuesto para esta reserva, entonces yo quisiera que todas las cosas que se hagan se hagan pues apegados a la legalidad y según lo que ha venido trabajando esta municipalidad. Y también bueno, muy preocupados, verdad, por el tema de agua y la afectación que pudieran estar llevando o han teniendo los vecinos de barrio la Cruz, que bueno según las manifestaciones han sido afectados, y de hecho bueno estamos y aún va muy de la mano con la trans anterior, que pedía que todos los documentos sean conocidos por todo este Concejo, porque el 24 de mayo, dentro de la

comunicación de los documentos que se pasaban a la administración, había un documento que enviaron los vecinos de barrio la Cruz para nosotros, para que como Concejo conociéramos la situación de agua que ellos están viviendo. Incluso en este documento ya habían manifestado que ellos ya habían tenido reuniones con don Mario y que bueno, diay evidentemente ellos están sintiendo afectado su derecho al acceso al agua, entonces por eso es que yo quería o les solicito más bien el apoyo para que tengamos el conocimiento de todos los acuerdos que tienen que ver con la reserva Los diques y solicitarle a la administración muy respetuosamente que nos haga llegar la información que no solo nosotros estamos solicitando, sino los cartagineses que se sienten afectados por estos trabajos. – El regidor Alfonso Víquez indica: Gracias. En ese tema, a nosotros nos ha preocupado mucho desde hace rato. Nos preocupaba mucho por múltiples razones; el tema de los diques es un tema muy complejo, muy, muy complejo, que tiene un montón de aristas. Pero se han venido generando situaciones que afectan al asentamiento humano, que no podemos simplemente llegar, pretender que alguien va a llegar con maquinaria y votar a la gente, verdad? Eso no, no podría hacerse, aunque recuerdo que en algún otro lugar alguien lo sugirió. Y yo creo que sí, hay que sin duda, el proyecto de reserva Los Diques es un proyecto que, de alguna manera propuso rescatar esa zona, el rescatarla, buscando equilibrar ese rescate con la población y con el asentamiento que ya existe, verdad? Reitero, no podemos simplemente llegar a sacar a la gente. Ahí si alguien ha entrado ahí, podrán notar que hay todo un ecosistema por llamarlo de alguna forma, de gente; ahí hay abastecedores adentro y hay verdad muchas cosas. Claro y también hay conexiones eléctricas y también hay conexiones de agua. Precisamente esto sí nos preocupa muchísimo, porque si se ha generado alguna preocupación y han circulado algunas informaciones sobre la pertinencia de haber hecho algunos trabajos que se hicieron hace poco tiempo por parte de la municipalidad en ese sitio, entonces, si nos parece absolutamente necesario que se aclaren estas cosas y también es importante

conocer en qué estado se encuentra todo el proyecto de la reserva, para ver si efectivamente eso camina o se quedó estancado o hay alguna manera de que este Concejo puede impulsarlo. Completamente de acuerdo con la moción.- Vista la moción, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presiente Arce Moya somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto: Solicitar a la secretaría haga llegar a los miembros de este Concejo municipal todos los acuerdos tomados por el Concejo municipal del periodo anterior con respecto a la reserva nacional Los Diques y al parque metropolitano Los Diques. 2. Solicitar respetuosamente a la administración nos haga llegar los criterios técnicos y legales de factibilidad elaborados para llevar a cabo los trabajos realizados la semana anterior en el acueducto de barrio La Cruz y la reserva nacional Los Diques. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Andrea Guzmán Castillo, Marvin Villegas Bejarano, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **------**

ARTÍCULO 15º. -CONTROL DE ACUERDOS. ----------

El regidor Alfonso Víquez indica: sí, nada más que yo creo que es importante entender que este control de acuerdos, debe verse como un acto de responsabilidad de este Concejo, porque si no, podemos caer en la figura de incumplimiento de deberes. Este Concejo tiene que darle, aquí hay 2 regulaciones en cuanto al tema de control de acuerdos, uno que es un

reglamento y otro que es un acuerdo del Concejo. Uno dice que se presente en la primera sesión del mes. Yo creo que se presenta en la última, entonces lo que hacíamos, por lo menos hasta hace poco para no caer en incumplimiento era presentarlo en las 2. Pero es importante que se entienda que hay toda una regulación del control de acuerdos, y que ya por lo menos tenemos unos 2 meses o 3 meses Don Mario de que le hemos venido trasladando a la alcaldía el control de acuerdos y yo por lo menos no he visto ningún informe de seguimiento, entonces me parece que, para atender la reglamentación tal cual, lo correcto es que pues tan pronto como lo considere pertinente, la administración, por supuesto, se haga entrega del informe y no solo están mencionando los acuerdos sino que debería el Concejo si alguna cosa no se hacen tiempo desplegar actividad para que de alguna manera, salvar su responsabilidad por el no cumplimiento de un acuerdo, en el entendido que la responsabilidad del Concejo no es cumplir el acuerdo. La responsabilidad del Concejo es hacer el seguimiento debido por si no se cumple el acuerdo y tomar las acciones que dentro de las competencias del Concejo le correspondan. Entonces me parece que esto no hay que soslayarlo. Entiendo que hubo ahí una omisión involuntaria cuando se saltó el tema, pero es un asunto que es muy importante, porque ya estamos a 9 meses de irnos, ya incluso han pasado hasta las elecciones, y ya estamos en la etapa final del cierre y lo que menos quisiéramos es dejar un montón de acuerdos inconclusos que se pudieron haber cumplido oportunamente. Ahora, en una reunión privada se quejaban algunos compañeros de que hay cosas que no se han hecho, bueno, muchas de las cosas que no se han hecho no es producto de las discusiones de los últimos 15 días, sino producto de un montón de acuerdos que no se han cumplido. Gracias. – El presiente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**

Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone enviar a la Administración para lo de su cargo, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para lo de su cargo.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 16º. -RESPUESTA AL ARTÍCULO 189 ACTA 242-2023, REFERENTE A DOCUMENTO ENVIADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-157-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Después de saludarles muy respetuosamente, me permito remitir respuesta al artículo N 0 18 del Acta N 0242-2023 sobre OFICIO DGABCA-0525-2023, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, RELACIONADO A RECORDATORIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO PREVISTO POR LA LEY NO. 9986 POR PARTE DE LOS COMITÉS CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN Y SU INTEGRACIÓN AL SICOP; se toma nota en razón que la Proveeduría Municipal no tiene competencia en atender los asuntos relacionados al Comité Cantonal de Deportes; por lo tanto, se devuelve sin mayor trámite el asunto…".* – La regidora Andrea Guzmán indica: Sí, es que antes de la dispensa de trámite de comisión, digamos, a mí me preocuparía solo toma nota porque este fue un documento que nos llegó a nosotros, nosotros lo trasladamos al comité cantonal de Deportes y recreación, entonces yo quisiera saber si ellos dieron acuse de recibido o si nos han comunicado de alguna acción referente, porque sí me preocupa. – El presidente Arce Moya indica: Sí es Andrea es que el

informe está diciendo que no se tiene competencia, que es un tema del comité cantonal, por eso es que, y ya le habíamos dicho el comité cantonal de que ajustara todos los sistemas de compras a SICOP. Por eso la idea era toma nota; aquí lo que se nos está diciendo nada más es que no es competencia municipal. ¿Cuál es tu propuesta? – La regidora Andrea Guzmán indica: Quisiera saber si el comité cantonal de Deportes dio acuse de recibido de esa información que nosotros le trasladamos.- El presidente Arce Moya indica: sería doña Guisella que nos lo diga; ya se le comunicó el acuerdo.- La regidora Andrea Guzmán indica: Yo sé que si se han notificado, pero no sé si ellos se dieron ya por enterados. No dudo de que vos lo hayas hecho. – La regidora Sonia Torres indica: Sí, señor presidente, porque yo también tengo la duda que las respuestas que se toman nota, en razón de que la Proveeduría municipal no tiene competencia en atender los asuntos relacionados al comité, por lo tanto se debe sin mayor trámite el asunto, entonces me queda la duda, porque esto era algo que se haya mandado al comité cantonal de Deportes y luego nos tenían que dar acuse de recibo. – El regidor Alfosno Víquez indica: En la misma línea de lo que han mencionado los compañeros, tal vez es importante entender el antecedente de esto. Hubo un oficio que se remitió a los alcaldes por parte del Ministerio de Hacienda en octubre del año pasado, que se refería a este sistema y dentro de las cosas que pedía, decía que independiente si el comité cantonal realiza su gestión de compras de manera individualizada, o bien la efectúa a través de la proveeduría municipal, en razón del volumen de operaciones, el cumplimiento de otros requerimientos, esa determinación compete a la municipalidad en su ejercicio de autonomía y potestad reglamentaria anteriormente citada. Pero dice que no se omite indicar que cualquiera que sea el funcionamiento de que la municipalidad determine a través del reglamento correspondiente, se puede alcanzar en lo que respecta a los obligatorios del sistema digital unificado, el cumplimiento de la ley, siempre y cuando los procedimientos de contratación se realizan a través del sistema que se define como tal. Que lo anterior resulta de gran relevancia, etcétera,

etcétera, etcétera. Y dice si va a remitir la información requerida y la documentación probatoria correspondiente, debidamente suscrita mediante firma digital al correo que se indica, en un plazo no mayor de 5 días hábiles. Esto lo vio el Concejo y al final lo que dijo fue, que se lo pasemos al Comité cantonal, pero yo creo que este es un tema que se está retrotrayendo y que tenemos que darle algún seguimiento por parte nuestra. Lo que dice don Mario es que se toma nota en razón de que la proveeduría municipal no tiene competencia en atender asuntos relacionados al comité cantonal de Deportes, y que se devuelve el asunto sin mayor trámite, entonces quisiera consultar a don Mario, si efectivamente con esto es suficiente o si el Concejo ante esta situación, debería hacer algo más que simplemente tomar nota, o sea, lo que no quiero es que el asunto se quede en el aire y que simplemente no pasó a más y, que dentro de un tiempo al final nos vuelvan a jalar las orejas, verdad? Entonces creo que hay que cerrar este círculo y me parece que le está faltando carne para cerrarlo. Entonces, tal vez cuando Mario se incorpore que no sé dónde está, sería importante que él nos diga si con esto es suficiente, si le va a dar seguimiento la administración porque recuerda que el comité cantonal de alguna forma depende de nosotros también, entonces, si algo se hace mal en el comité cantonal de Deportes y nosotros lo permitimos, asumimos también responsabilidad. Entonces me parece que es importante que don Mario nos aclare ese detalle. – El presidente Arce Moya indica: Ok, vamos a dejar pendiente hasta que venga don Mario. Es que en realidad el documento como tal es toma nota porque nos están informando. – **Se pospone su conocimiento.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 17º. - INFORME A SOLICITUD DE ESPACIO FÍSICO ENVIADA POR EL DR. GUILLERMO MENDIETA RAMÍREZ SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-164-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Después de*

saludarles muy respetuosamente, me permito remitir respuesta al artículo N 022 del Acta N 0 229-2023 sobre SOLICITUD DE ESPACIO FÍSICO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO SOCIAL ENVIADO POR EL DR. GUILLERMO MENDIETA RAMÍREZ SUBDIRECTOR GENERAL HOSPITAL MAX PERALTA. Después de realizar la consulta sobre la disponibilidad del salón de sesiones a la secretaria general, por parte de la administración ya se contaba con el espacio físico reservado para realizar la actividad del viernes 25 de agosto del 2023 en un horario de 10:00 a.m. a 12 md, por lo tanto, se devuelve el asunto sin mayor trámite…". -Visto el documento, el presiente Arce Moya propone propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar la solicitud para el uso del Salón de Sesiones el día viernes 25 de agosto del 2023, en un horario de 10: 00 a.m a 12 m.d., somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la solicitud para el uso del Salón de Sesiones el día viernes 25 de agosto del 2023, en un horario de 10: 00 a.m a 12 m.d.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Guillermo Mendieta Ramírez Subdirector General Hospital Max Peralta al correo electrónico dirgenhmp@ccss.sa.cr /mamoralg@ccss.sa.cr, al Sr. Randall Gómez Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18º. -REMISIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), CON EL FIN DE QUE EL SEGUNDO BRINDE LA COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PRÓXIMO PLAN MAESTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-158-2023 de fecha 26 de mayo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio ATA-OF-198-2023/AL-OG-257-2023 de fecha 18 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Julio Urbina Rojas Encargado Área Técnica de Acueductos y el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…Para la elaboración de los términos de referencia para la elaboración del nuevo Plan Maestro la Dirección de Área de Acueductos por medio del oficio N° ATA-OF-338-2022 de fecha 28 de julio del 2022, solicitó al IFAM acompañamiento y asesoría para la actualización del Plan Maestro 2010, ante la solicitud planteada la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento, por medio de oficio DGFM-UGSTF-1243-2022 de fecha 11 de octubre de 2022, suscrito por el encargado: Mauricio Rangel Rodríguez, funcionario del IFAM, remite para conocimiento de la Dirección del Área de Acueducto y para la Alcaldía Municipal, asimismo, para la respectiva y debida aprobación por parte del Concejo Municipal de la Oferta de Servicios de Asistencia Técnica del IFAM. La aprobación de este convenio es de gran importancia para el Área Técnica de Acueductos, ya que permitirá la elaboración de un convenio entre la Municipalidad de Cartago y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con el fin de que el segundo brinde la cooperación técnica para la elaboración de los términos de referencia para próximo Plan Maestro para el Abastecimiento de Agua Potable. El anterior Plan Maestro de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Cartago, fue publicado en el año 2010, y se basó en un modelo conceptual que fundamento sus argumentos en proyección de crecimiento poblacional, no obstante, al día de hoy la realidad del acueducto*

municipal es otra, la construcción de proyectos urbanísticos, proyectos industriales, y los efectos del cambio climático, su impacto especialmente en lo relacionado con los cambios en la temperatura y el régimen de lluvias, cambios que generan un impacto negativo el cual agrava y afecta la disponibilidad y acceso al recurso hídrico, estas condiciones hacen que el Plan Maestro deba ser renovado para poder hacer frente a las nuevas condiciones ambientales y de crecimiento poblacional, los factores anteriormente mencionados hacen imperativo que el Plan Maestro sea actualizado con el fin de garantizar el abastecimiento de agua potable a un horizonte de al menos 25 años. El Plan Maestro, tiene como objetivo prioritario dar solución a una de las necesidades humanas fundamentales, cual es el acceso al agua potable, basados en el principio de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de agua potable, tanto del lado de oferta, así como la demanda. El Plan Maestro, es el documento que marca la hoja de ruta para las acciones que debe desarrollar el acueducto municipal, con el fin de garantizar en el largo plazo la seguridad hídrica, haciendo posible el acceso al agua para el consumo humano y el desarrollo económico. Esta dependencia de la corporación municipal reitera la solicitud al honorable Consejo su aprobación para la elaboración del convenio entre instituciones, ya que el IFAM es el aliado natural de las municipalidades del país, brindándole mejores condiciones y beneficios que cualquier otro cualquier otro sujeto público o privado, por esta razón y el amparado de la Ley No. 4716 Ley de Organización y Funcionamiento, el IFAM es el ente llamado a prestar asistencia técnica a las municipalidades, con el fin de elaborar y ejecutar proyectos de obras y servicios públicos locales y regionales y promover el perfeccionamiento de su organización y el eficaz funcionamiento de su administración. En el artículo 39 de la citada ley manifiesta lo siguiente: el IFAM ofrecerá a las municipalidades del país toda clase de asistencia técnica compatible con sus medios técnicas y administrativos. Tal asistencia será cobrada al costo, de acuerdo con los términos del convenio que en cada caso debe firmarse con la corporación municipal interesada. Bajo el amparo de lo

estipulado en la Ley de Organización y Funcionamiento No. 4716 del IFAM, articulo 39, es que el Área Técnica de Acueductos solicita la asistencia técnica al IFAM, como entidad con los conocimientos y el personal técnico idóneo, para brindar el acompañamiento en la elaboración de los términos de referencia para la contratación de una persona física o jurídica, que realice el nuevo Plan Maestro del Acueducto para el Abastecimiento de Agua Potable del acueducto municipal…". – El regidor Alfonso Víquez indica: es que me parece que es un tema, es un tema complejo. Que requiere un análisis, un análisis reposado. Es un tema que necesita que lo valoremos con detenimiento, como decía Andrea, es un tema que es tan importante, tan importante y urge tanto que verlo con calma. Entonces es un convenio un poco complicado. Es un convenio que tiene muchas aristas, muchos aspectos, muchos elementos, entonces nos parece que lo más responsable que puede hacer este Concejo, es remitirlo a la comisión que ve este tipo de temas, que es la comisión de asuntos de asuntos jurídicos y expresamente solicitamos que así sea, porque hay varias observaciones que tenemos y varias inquietudes que tenemos. Sobre todo, por la importancia de la naturaleza y las implicaciones que esto podría tener. Entonces la propuesta nuestra, que se vaya a la comisión de asuntos jurídicos. – La regidora Sonia Torres indica: sí me parece a mí, que, por ser un tema de convenio, debería de enviarse a la comisión de jurídicos para que sea revisado. Gracias. – La regidora Andrea Guzmán indica: Yo quisiera igual solicitar que esto se haga un análisis reposado y que se mande a la comisión correspondiente. Porque nada más y nada menos que se trata de la remisión de un convenio del IFAM con esta municipalidad, para que se brinde cooperación técnica para la elaboración de los términos de referencia para el próximo plan maestro de abastecimiento de agua potable. A esto era lo que yo me refería cuando digo que estamos viendo en estos últimos días, muchos temas de agua y es importante que nosotros podamos verlo de una manera reposada, porque esto es de vital importancia para los cartagineses. - Visto el documento, el presidente Acre Moya propone dispensar de trámite de comisión,

somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes; se rechaza la dispensa. -** El presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Brenes Figueroa; se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe.- El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El alcalde Mario Redondo indica: Gracias señor presidente. Señoras y señores, yo respetuosamente. quiero solicitar a los señores regidores que nos ayuden con dictámenes oportunos de las comisiones. Ustedes saben, entiendo que hay un plazo para dar dictámenes de comisión. Y a veces algunos temas administrativos de interés se atrasan de manera importante; comprendo las obligaciones de los señores y señores regidores, pero sí les agradecería que pudiéramos tener en tiempo oportuno los dictámenes para efecto de que el Concejo pueda resolver y no se detengan algunos procesos importantes. Este proceso en particular es de vital trascendencia, porque estamos en busca de seguir avanzando en asegurar la dotación de agua potable, el plan de abastecimiento de agua potable, el plan maestro de Cartago es de 1987

aproximadamente. De ahí que tenemos, más de 30 años, 30 y resto de años, ya es importante avanzar en este particular, como los estamos tratando de hacer no solo en esto, sino en el alcantarillado pluvial, en el alcantarillado sanitario, en muchos otros campos y agradecemos a este Concejo Municipal y a las comisiones una respuesta en tiempo oportuno. ----------

ARTÍCULO 19º. -CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO 25 ACTA Nº 230-2023 "INADMISIBILIDAD DE CONSULTA ENVIADA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REFERENTE AL PAGO DE CALIFICACIÓN ANUAL DE SERVICIOS A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES". ----------

Se conoce oficio ACM-010-2023 de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: *"…Su consulta requiere criterio sobre el Dictamen de la Procuraduría General de la República PGR-C-046-2023 del 13 de marzo de 2023, que responde a acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2021, acta N° 224-2023, artículo N° 32, "por el que se aprueba por unanimidad una moción propuesta -la cual se adjunta- para rectificar el planteamiento del asunto y consultar nuevamente a esta Procuraduría General acerca de la aplicación de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interno para la Evaluación y Calificación de los Servicios de los Trabajadores de la Municipalidad de Cartago, que establecen el reconocimiento y pago de un incentivo económico derivado de la calificación anual de servicios, ya que surgen dudas de la validez de la suspensión administrativa decretada de ese beneficio, justificada en la acción de inconstitucionalidad tramitada bajo el expediente No. 18-015839-0007-CO, contra el artículo 27, inciso c) [1 Norma, entre otras, anulada por inconstitucional por sentencia No. 2022-016287 del 13 de julio de 2022, de la Sala Constitucional.] de la convención colectiva entonces vigente en esa corporación territorial, que replica aquel incentivo." De previo a atender la consulta, aclaro que en otras oportunidades he debido inhibirme en temas institucionales salariales en ocasión del deber de probidad, sin embargo,*

en este caso, en razón de las conclusiones a las que arriba la Procuraduría en el Dictamen PGR-C-046-2023, no existe conflicto de intereses ni beneficio patrimonial que me impida pronunciarme. En cuanto al asunto de fondo, según recordarán, las consultas puntuales que cursó este Concejo a la Procuraduría fueron las siguientes: "1: ¿Debe la Municipalidad de Cartago pagar a sus funcionarios lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interno para la Evaluación y Calificación de los Servicios de los Trabajadores de la Municipalidad de Cartago, consistente en: Un 2% para una calificación regular, un 4% para una calificación bueno, un 5% para una calificación 5%, una calificación excelente para un 6%? 2: ¿En el caso que corresponda realizarse el pago a los funcionarios, el cálculo se debe efectuar conforme a: 1. ¿En montos porcentuales como lo establece el reglamento o en montos nominales conforme a la Ley 9635? 2. ¿Aplicarse sobre el salario base al momento de efectuarse el pago o con el salario base a julio 2018 conforme lo indica la ley 9635? 3: ¿En caso de que corresponda realizarse el pago, este debe ser retroactivo desde el momento en que decidió la Administración suspender el pago y para cada calificación pendiente de pago?" Ante esta gestión, la Procuraduría rechazó conocerla por el fondo, denegó su trámite y la archivo, por las siguientes razones: a. Que toda gestión de consulta debe acompañarse de un estudio específico, profundo, serio y detallado, que comprenda la interpretación que brinda esta instancia administrativa sobre el tema o temas que interesan al jerarca. Que ese criterio debe brindarlo el Encargado del Área Jurídica de la Municipalidad y debe emitirse específicamente para los efectos de aclarar las dudas sobre las cuales finalmente se consulta. b. Que el criterio del Área Jurídica institucional que aportó la Municipalidad con la consulta (AL-OF-075-2023 de 9 de febrero de 2023) no aborda puntualmente todos los aspectos jurídicos ahora consultados. Solo de forma marginal, aborda el tema consultado. No es congruente con lo consultado, pues diluye su criterio técnico en una serie de apreciaciones jurídicas abstractas sobre aspectos que no reconocen realmente la intención subyacente del Concejo Municipal sobre el

objeto de la gestión. c. Que esa circunstancia fue advertida por la propia moción aprobada por el Concejo municipal, de forma expresa, al indicar que dicho criterio del Área Jurídica fue emitido sin comprender la intención del Concejo y es, por demás, impreciso; razones que obligaron a replantear la consulta. d. Que el AL-OF-075-2023 solo contiene el simple visto bueno de la Jefatura del Área Jurídica, es decir, que no fue brindado por el Encargado. e. Que es requisito ineludible de admisibilidad de las consultas que se formulan a la Procuraduría, que las interrogantes versen sobre temas jurídicos en abstracto o en genérico, lo cual implica que con ellas no se aluda un caso concreto o específico, sin embargo, lo consultado evidentemente involucra un caso aún sin resolver. f. Que estos aspectos no fueron subsanados previo al envío de la presente gestión. Esas consideraciones hicieron imposible la admisión de la consulta. A pesar de lo resuelto, la Procuraduría se permitió reiterarle al Concejo lo resuelto con anterioridad a consultas sobre el tema de la Municipalidad de Cartago. Citó los dictámenes C-150-2020 de 24 de abril de 2020 y PGR-C-074-2022 de 06 de abril de 2022, señalando que las disposiciones contempladas en el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas privan sobre cualquier otra disposición de rango legal o inferior preexistentes en las instituciones públicas contempladas en su ámbito de cobertura -art. 26-, incluidas las municipalidades, esto a modo de derogación tácita -total o parcial- por incompatibilidad normativa de contenidos. La Procuraduría agrega un elemento más importante, no señalado con anterioridad: "Criterio que fuera reafirmado en el dictamen PGR-C-074-2022 de 06 de abril de 2022, ante consulta de la Vicealcaldesa -oficio No. AM-OF-1570-2021 de 1 de octubre de 2021-, pues al final de cuentas aquel incentivo es análogo al de anualidad." Lo resaltado no corresponde al original. Dado que el oficio AM-OF-1570-2021 consulta sobre la "calificación de servicios", lo que la Procuraduría señala es que, a final de cuentas la calificación de servicios es análoga a la anualidad. El Diccionario de la Real Academia Española señala que "análogo o análoga" es lo "que tiene analogía con algo" y analogía es la

"Relación de semejanza entre cosas distintas" y en derecho el "Método por el que una norma jurídica se extiende, por identidad de razón, a casos no comprendidos en ella." Esa conclusión final deja claro lo que los dictámenes C-150-2020 y PGR-C-074-2022 no habían señalado con anterioridad: que el incentivo de calificación de servicios es equivalente al de la anualidad y, por identidad de razón, fue derogado tácitamente por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 3 de diciembre de 2018. En consecuencia, el incentivo de calificación de servicios otorgado en el Reglamento Interno para la Evaluación y Calificación de los Servicios de los Trabajadores de la Municipalidad de Cartago y en la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago, fue derogado tácitamente por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, a partir del 4 de diciembre de 2018. Por atender a consultas de la Municipalidad de Cartago, los tres dictámenes son de acatamiento vinculante para esta corporación. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya que se **toma nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20º. -CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO Nº 24 ACTA Nº 234-2023 OFICIO PGR-058-2023, RELACIONADO A EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL INFORME FINAL DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ANULACIÓN ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA, EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO INTERINO DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL CORDERO MATA. ----------

Se conoce oficio ACM-014-2023 de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito por la

Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: *"…Solicita este Concejo valorar el oficio PGR-C-058-2023 de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por las señoras Yansi Arias Valverde y Stephanie Garro Guadamuz, Procuradora Adjunta y Abogada de Procuraduría, de la Dirección de la Función Pública de la Procuraduría General de la República, por su orden, que da respuesta al oficio SGC-MEM-010-2023 de fecha 05 de enero del 2023, que traslada a la Procuraduría el acuerdo del Concejo Municipal de Cartago, artículo 4 del acta 184-2022, del 02 de setiembre del 2022, para el dictamen afirmativo de la gestión tendente a declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la acción de personal N° A 0074614, de fecha 05 de febrero del 2021, por medio de la cual se realizó el nombramiento interino del señor José Miguel Cordero Mata, por el período comprendido entre el 01 de febrero y hasta el 01 de abril del 2021. La Procuraduría devolvió la gestión sin el dictamen afirmativo solicitado. En términos generales la Procuraduría sustenta el rechazo en razones de forma y de fondo. Señala que se omitieron formalidades sustanciales legalmente previstas que vician lo actuado. Entre otras, el traslado de un disco compacto en blanco en el expediente trasladado; documentos varios en disco compacto sin certificar, dos folios ausentes en la certificación enviada; la falta de firma en la certificación; no se da fe de que el expediente consta de la totalidad de las piezas; y problema de nitidez de las acciones de personal. Sin bien hay oportunidades de mejora en el trámite administrativo de los expedientes que se elevan a la Procuraduría, en criterio de esta asesoría la mayoría de los errores de forma que presenta este expediente pueden solventarse en futuros trámites, enviando a dicha entidad no una copia certificada del expediente administrativo, sino el original, conservando la Municipalidad una copia en sus archivos. Por ejemplo, en el original se distinguen los documentos que fueron introducidos al expediente certificados, los que agregaron en original o los que se agregaron en formato electrónico con firma digital cuya validez es verificable en el PANEL DE FIRMA de la aplicación Adobe Acrobat Reader y también impresos. En la copia certificada*

es más difícil para la Procuraduría identificarlos como tales. Adicionalmente, las copias de copias son normalmente de inferior calidad que los originales. En este caso concreto, las acciones de personal se imprimieron en papel muy delgado y con tinta muy clara, por lo que las copias son difíciles de leer. Los originales no se pueden traer al expediente porque formar parte del archivo del Departamento de Recursos Humanos. En cuanto a las razones de fondo, la Procuraduría señaló un vicio formal que requiere especial atención de este Concejo, a futuro: el acuerdo que ordena la apertura de un procedimiento administrativo debe establecer la necesidad de abrirlo para la declaratoria de nulidad contenida en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, de suerte que, el o los actos declarativos de derechos que se pretende anular deben quedar individualizados de forma clara y precisa. Deben indicarse los motivos por los cuales el Concejo Municipal estima que el acto contiene un vicio de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, así como el carácter y fines del procedimiento y las posibles consecuencias jurídicas de dicha anulación. Manifestó la Procuraduría que el acuerdo del Concejo que ordena la apertura de este procedimiento no satisface los requisitos indicados, "se limita a indicar quién integrará el órgano director" y "ni siquiera es claro en definir cuál es el acto administrativo declaratorio de derechos que se pretende anular." Por esa razón esta asesoría recomienda que, en adelante, cuando el Concejo ordene la apertura de un procedimiento administrativo o investigación preliminar, se asegure que el acuerdo indique detalladamente el objeto, fin y posibles consecuencias jurídicas del procedimiento que se pretende iniciar; la identificación precisa del acto administrativo declaratorio de derechos que se presente anular, cuando corresponda; y la indicación de quién integrará el órgano director. A raíz de lo señalado la Procuraduría negó el dictamen afirmativo necesario para anular en sede administrativa el acto administrativo de nombramiento interino del señor José Miguel Cordero Mata. La Procuraduría NO se refirió a la validez o invalidez del acto que provoca la falta de cumplimiento de requisitos, se pronunció sobre las formalidades del

procedimiento de anulación. Es decir, los hechos que se imputaron no fueron revisados por dicha entidad. Por último, a fin de determinar el camino a seguir en el propósito de anular el acto administrativo de nombramiento defectuoso, resulta importante recurrir al señalamiento que hace la Procuraduría: "…esa Municipalidad debe valorar que el señor José Miguel Cordero Mata laboró de forma interina hasta el día 06 de febrero del 2022 -ver los folios 92 y 147 del exp. adm.-, ya que su nombramiento no fue prorrogado, por decisión de la Alcaldesa Municipal en ejercicio. Es decir, nos encontramos a la fecha ante un ex funcionario que tiene más de un año de que no se le prorrogó su nombramiento interino, por decisión de esa administración. Ergo, un tema trascendental a analizar en este asunto es el plazo de caducidad para que la Administración declare la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto administrativo, toda vez que el ordinal 173.4 de la LGAP es claro al disponer que: "4) La potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo, caducará en un año, a partir de la adopción del acto, salvo que sus efectos perduren". Y en este asunto, sin pretender definir si estamos ante un acto de efecto continuado o inmediato9, lo cierto del caso es que los efectos del nombramiento interino cesaron desde el 6 de febrero del 2022. En consecuencia, tómese en cuenta que el plazo de caducidad de un acto de efecto inmediato es de un año contado a partir de la adopción del acto; mientras que, si se trata de un acto de efecto continuado, esa potestad se mantiene abierta durante el lapso en que el acto surta efectos, según lo dispuesto en el citado ordinal 173.4." Lo resaltado no corresponde al original. Añade esta asesoría que la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo 1978, dispone que la posibilidad de acudir a un proceso judicial de lesividad para la anulación del acto administrativo (la otra vía posible en teoría), también caduca cuando ha transcurrido un año desde la emisión del mismo o desde que cesan los efectos cuando se trata de un acto de efectos continuados. En ese sentido el Dictamen de la Proveeduría C-11-2017, 19 de enero de 2017: "1. Sobre la potestad de la administración pública de anular sus actos en vía administrativa: Para dejar sin

efecto un acto administrativo propio, la Administración puede revocarlo por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 152 a 157 de la Ley General de la Administración Pública (No. 6227 de 2 de mayo de 1978, en adelante LGAP). Pero si el acto contiene vicios de nulidad, éste debe ser anulado. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183.3 de la LGAP y el principio de intangibilidad de los actos propios, la Administración no puede anular de oficio, los actos que haya emitido y que sean declaratorios de derechos, debiendo recurrir al proceso judicial de lesividad para su anulación. El proceso de lesividad está regulado en los artículos 10 inciso 5), 34 y 39 inciso 1 punto e) del Código Procesal Contencioso Administrativo (Ley No. 8508 de 28 de abril de 2006) y está constituido como el proceso judicial en el cual la propia Administración autora de un acto administrativo declaratorio de derechos solicita su nulidad. Para ello, el superior jerárquico supremo debe, mediante una resolución, declarar que el acto es lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza, dentro del plazo de un año contado a partir de su dictado, salvo que contenga vicios de nulidad absoluta, caso en el que podrá hacerse la declaratoria de lesividad mientras perduren sus efectos. Una vez declarada la lesividad, la demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo debe plantearse en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la firmeza del acto que declara la lesividad." De manera que ya caducó el plazo con que contaba la Administración para declarar la nulidad de los actos administrativos defectuosos de nombramiento del señor José Miguel Cordero Mata, sea en sede administrativa o judicial. Esta circunstancia marca cómo debe proceder este Concejo. Sobre los reclamos y alegatos del señor José Miguel Cordero Mata en el sentido de que a raíz del Dictamen PGR-C-058-2023 debe la Municipalidad reinstalarlo en el puesto y cancelarle salarios caídos, es necesario aclarar que lo resuelto por la Procuraduría en este procedimiento NO obliga a la Municipalidad a acoger la solicitud del exfuncionario. Que haya caducado la posibilidad de anular los actos administrativos de nombramiento

NO AFECTA el acto administrativo de la entonces Alcaldesa en ejercicio, de no prorrogar su nombramiento a partir del 6 de febrero de 2022. Al señor Cordero Mata le prescribió su derecho a reclamar un eventual despido ilegal desde el 6 de febrero de 2023, según lo dispuesto por el Código de Trabajo: "Artículo 413.- Salvo disposición especial en contrario, todos los derechos y las acciones provenientes de contratos de trabajo prescribirán en el término de un año, contado desde la fecha de extinción de dichos contratos. (…)" El acto de despido es un acto de efectos inmediatos, por lo que cualquier reclamo que pudiera haber alegado el señor Cordero Mata prescribió el 6 de febrero de 2023, y así debe ser defendido en todas las instancias administrativas y judiciales en los cuales el exfuncionario plantee el reclamo, declarándolo inadmisible. Corolario de lo anterior se recomienda: 1. Que el Concejo Municipal tome nota del dictamen PGR-C-058-2023 y ordene el archivo del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA, NOMBRAMIENTO INTERINO DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL CORDERO MATA, ACCIÓN DE PERSONAL N° A 0074614, DE 05 DE FEBRERO DE 2021, PLAZA DE CHOFER OE1, OPERADOR DE EQUIPO 1, NULIDAD SOLICITADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO ACTA N° 145, ARTÍCULO 16°. – INFORME CASO JOSÉ MIGUEL CORDERO MATA, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL INSTAURE EL ÓRGANO DIRECTOR QUE DECLARA LA NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL EXFUNCIONARIO…". 2. Que el Concejo Municipal rechace de plano cualquier solicitud que le presente a este órgano colegiado el señor José Miguel Cordero Mata para que se ordene su reinstalación en el puesto de CHOFER OE1, OPERADOR DE EQUIPO 1, como resultado del dictamen PGR-C-058-2023, por no tener su solicitud relación alguna con este procedimiento. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional…". - El regidor Alfonso Víquez indica: Sí, creemos que ese tema debería verlo detalladamente la comisión. Sobre todo, por el otro documento que también ya se presentó y se conoció aquí, entonces respetuosamente

consideramos que debería verlo la comisión de asuntos jurídicos y reiteramos la aprobación directa debería ser excepcional y el Código municipal establece la prioridad por parte del Concejo de que el tema sea resuelto por una o analizado por una comisión, como lo decía, creo que don Greivin, en la reunión que hicimos hace un rato, ese es el espacio para discutir las cosas, verdad? Porque se puede hacer una discusión aquí que de pronto puede ser un poco innecesaria y también por la naturaleza del tema requiere pues una valoración. Esto tiene algunas implicaciones y tiene algunas cosas que merecen ser revisadas y, por lo tanto, creemos que lo pertinente es que sea conocido por la comisión competente para ello. - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. Votan negativo los regidores Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez.** El presidente Arce Moya propone tomar nota del informe.- Se somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota del informe.- Votan negativo los regidores Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez. -** El regidor Alfonso Víquez indica: para justificar mi voto del previo a cerrar. Sí, me parece que es muy arriesgado hacer lo que lo que se acaba de hacer, simplemente tomar nota. Me parece que hay responsabilidades derivadas de estas cosas que deben revisarse y que, aunque yo entiendo que puede haber algún interés de que sea de esa manera, lo correcto era analizarlo detenidamente y creo que eso se está dejando de lado. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor José Miguel Cordero Mata, al departamento de Recursos Humanos, al órgano director de procedimiento y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **-**

ACTA N°249-2023

Al ser las veintiún horas con trece minutos se levanta la sesión.

Jonathan Arce Moya — Presidente

Guisella Zúñiga Hernández — Secretaria

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal